



Hermandad Franciscana
de la Santísima Virgen de la Piedad
del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte
y de San Francisco de Asís
P A L E N C I A

Reglamento Histórico

“El Señor me dio de esta manera,
a mí el hermano Francisco,
el comenzar a hacer penitencia;
en efecto, como estaba en pecados,
me parecía muy amargo ver leprosos.
Y el Señor mismo me condujo en medio de ellos,
y practiqué con ellos la misericordia.
Y, al separarme de los mismos,
aquello que me parecía amargo,
se me tornó en dulzura de alma y del cuerpo.

Y el Señor me dio una fe tal en las iglesias
que oraba y decía así sencillamente:
Te adoramos, Señor Jesucristo,
también en todas tus iglesias que hay en el mundo entero
y te bendecimos,
porque por tu santa cruz redimiste al mundo.

(...) Y después que el Señor me dio hermanos,
nadie me mostraba qué debía hacer
sino que el altísimo mismo me reveló
que debía vivir según la forma del santo Evangelio.
(...) Y los que venían a tomar esta vida,
daban a los pobres todo lo que podían tener,
y se contentaban con una túnica remendada por dentro y por fuera;
con el cordón y los calzones.
Y no queríamos tener más.”

Testamento de san Francisco de Asís, 1226



ÍNDICE

PREÁMBULO	6
TÍTULO PRIMERO: DE LA JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL REGLAMENTO	8
TÍTULO SEGUNDO: DE LA ORDEN TERCERA FRANCISCANA	8
Capítulo 1: De la fundación de la Orden de la Penitencia	8
Capítulo 2: De la fundación de la Venerable Orden Tercera en Palencia	9
Capítulo 3: De las sedes de la Venerable Orden Tercera en Palencia	10
Capítulo 4: De la participación de la Venerable Orden Tercera en la Semana Santa	10
TÍTULO TERCERO: DE LA FUNDACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA HERMANDAD	11
Capítulo 1: De la fundación de la Hermandad	11
Capítulo 2: De la constitución como grupo de la Orden Franciscana Seglar	11
Capítulo 3: De la aprobación como asociación privada de fieles	12
Capítulo 4: De la erección canónica como Hermandad	13
TÍTULO CUARTO: DE LOS TÍTULOS Y DESARROLLO NORMATIVO DE LA HERMANDAD	14
Capítulo 1: De los títulos de la Hermandad	14
Capítulo 2: De los titulares de la Hermandad	14
Capítulo 3: De las denominaciones de la Hermandad	14
Capítulo 4: De los Estatutos de la Hermandad	15
Capítulo 5: De los Reglamentos de la Hermandad	16
TÍTULO QUINTO: DE LAS AGREGACIONES Y AGRUPACIONES DE LA HERMANDAD	17
Capítulo 1: De la agrupación en la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia	17
Capítulo 2: De la pertenencia a la Orden Franciscana Seglar	17
Capítulo 3: De la incardinación en la Orden de Frailes Menores	18
TÍTULO SEXTO: DE LAS SEDES DE LA HERMANDAD	20
Capítulo 1: De la Capilla de la Orden Franciscana Seglar	20
Capítulo 2: De la Iglesia Penitencial de San Agustín	20
Capítulo 3: De la sede social	22
Capítulo 4: De la antigua Capilla de la Sacramental de San Miguel	23
TÍTULO SÉPTIMO: DE LAS IMÁGENES DEVOCIONALES DE LA HERMANDAD	23
Capítulo 1: De Nuestra Señora de las Angustias	23
Capítulo 2: De la Santísima Virgen de la Piedad	24
Capítulo 3: Del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte	26
Capítulo 4: De San Francisco de Asís	26
Capítulo 5: De Nuestra Señora de los Ángeles	27
Capítulo 6: De San Antonio de Padua	29
Capítulo 7: De la Inmaculada Concepción	29



TÍTULO OCTAVO: DE LA INSTITUCIÓN DE LOS CULTOS INTERNOS DE LA HERMANDAD	29
Capítulo 1: Del Triduo a la Santísima Virgen de la Piedad	29
Capítulo 2: Del Tránsito de San Francisco de Asís	30
Capítulo 3: De la Solemnidad de la Santísima Virgen de la Piedad	31
Capítulo 4: De la Misa anual por los hermanos difuntos	31
Capítulo 5: Del Ejercicio de Tinieblas	32
Capítulo 6: Del Besamanos a la Santísima Virgen de la Piedad	32
Capítulo 7: Del Besapié al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte	33
Capítulo 8: Del Triduo a Nuestra Señora de los Ángeles	33
Capítulo 9: Del Besamanos a Nuestra Señora de los Ángeles	34
Capítulo 10: Del Triduo al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte	35
TÍTULO NOVENO: DE LA INSTITUCIÓN DE LOS CULTOS EXTERNOS DE LA HERMANDAD	35
Capítulo 1: De la procesión del Santo Entierro	35
Capítulo 2: De la procesión del Santo Via Crucis	36
Capítulo 3: De la procesión general de la Pasión y Santo Entierro	37
Capítulo 4: De la procesión de Piedad y Reconciliación	37
Capítulo 5: De la procesión de Luz y Tinieblas	39
Capítulo 6: De las salidas extraordinarias	41
Capítulo 7: De la procesión de San Francisco de Asís	42
Capítulo 8: De la procesión de la Soledad de la Virgen	43
Capítulo 9: De la visita corporativa a los hermanos difuntos	43
TÍTULO DÉCIMO: DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO	43
Capítulo 1: De la aprobación del Reglamento y sus modificaciones	43
Capítulo 2: De la entrada en vigor, aplicación y dispensas	44
ANEXO PRIMERO: RELACIÓN DE MINISTROS Y MINISTRAS DE LA ORDEN TERCERA EN PALENCIA	45
ANEXO SEGUNDO: ACTA FUNDACIONAL	51
ANEXO TERCERO: RELACIÓN DE HERMANOS FUNDADORES	54
ANEXO CUARTO: RELACIÓN DE PRESIDENTES Y HERMANOS MAYORES DE LA HERMANDAD	55
ANEXO QUINTO: DECRETO DE ERECCIÓN CANÓNICA COMO HERMANDAD	56
ANEXO SEXTO: DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO	57
ANEXO SÉPTIMO: DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DE SAN FRANCISCO”	58
ANEXO OCTAVO: DECRETO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL HÁBITO FRANCISCANO	59



ANEXO NOVENO: DECRETO DE ADMISIÓN EN LA PROVINCIA FRANCISCANA DE SANTIAGO	60
ANEXO DÉCIMO: DECRETO DE REAPERTURA AL CULTO PÚBLICO DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN	61
ANEXO UNDÉCIMO: RELACIÓN DE RECTORES DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN	62
ANEXO DUODÉCIMO: RELACIÓN DE CONSILIARIOS DE LA HERMANDAD	63
ANEXO DECIMOTERCERO: DECRETO DE CARÁCTER PENITENCIAL DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN	64



PREÁMBULO

Los orígenes de nuestra Hermandad se encuentran unidos, de manera inseparable a la Venerable Orden Tercera de Penitencia, fundada por Nuestro Padre San Francisco de Asís, y establecida en Palencia, al menos, desde los comienzos del siglo XVII.

La revolucionaria espiritualidad desarrollada por el Poverello de Asís provocó la rápida propagación de sus órdenes por todo el orbe católico. Los monjes franciscanos, de dos en dos, se lanzaron a los caminos para ir sembrándolos con una nueva ilusión, que daría lugar a nuevas conversiones y fundaciones. España y su Camino de Santiago (que según la tradición recorrería el propio San Francisco) fueron desde un principio un foco de atracción para estos propósitos. La cercanía de la ciudad de Palencia a esta ruta, unida a su importancia como capital eclesiástica por aquel entonces, hizo que en ella se asentara un primitivo convento franciscano, cuya existencia aparece acreditada ya en el año 1239.

Es en ese entorno conventual donde surgiría una fraternidad de la Orden de la Penitencia o de la Venerable Orden Tercera; ésta fue siempre una de las instituciones religiosas de referencia en la ciudad, y su vivencia particular de la religión católica a través del carisma franciscano, llevando la misma vida austera y pobre del fundador de Asís, le atrajo numerosos adeptos desde su fundación hasta bien entrado el siglo XX.

La Semana Santa siempre fue uno de los tiempos litúrgicos importantes en la vida espiritual de la Orden, debido fundamentalmente a su carácter penitencial, y a principios del siglo XX se incorporaría a las procesiones de la Pasión palentina. En torno a 1950, la Orden comenzó una prolongada decadencia que llevó a una progresiva escasez de hermanos terciarios, lo cual acabaría imposibilitando el seguir participando en las procesiones de la Semana Santa, haciéndolo por última vez en el año 1975.

En el año 1998, la Orden volvería a procesionar gracias a un amplio y ambicioso programa de revitalización de la fraternidad emprendido por su Consejo local. De esta manera, se trabajó en formar un grupo de simpatizantes de la Orden que colaboraran en esta labor procesional, aportando la juventud y fuerzas de las que carecían los hermanos terciarios. Así pues, gracias a este nuevo impulso, la imagen de Nuestra Señora de las Angustias volvería a las calles palentinas en la procesión del Santo Entierro, el Viernes Santo de 1998.

Transcurrida esta primera y exitosa Semana Santa, y de cara a perpetuar el compromiso del grupo formado y definir los límites de su colaboración, se decidió darle un cierto marco legal, fundando los llamados Amigos de San Francisco. Este incipiente grupo, al principio totalmente sujeto a la Orden, y posteriormente ya reconocido por las autoridades franciscanas como asociación privada de fieles, sería el germen de la actual Hermandad, erigida canónicamente en el año 2003.

Han sido muchas las vicisitudes que han llevado a la Hermandad al aquí y al ahora. Un camino lleno de hechos y acontecimientos, no exentos de dificultades, pero que han forjado el poso espiritual y la idiosincrasia propia de una Hermandad que ha querido vivir su vocación cristiana desde un franciscanismo puro, sincero, sin complejos ni imposiciones, con una gran frescura de ideas y modos. A punto de cumplir, pues, nuestro XXV Aniversario fundacional, parece un momento propicio para reflexionar sobre nuestra propia historia, y lo que han supuesto estos 25 años de camino conjunto en torno al carisma franciscano.

Toda norma legal o estatutaria, reguladora de la vida de una persona jurídica como lo es la Hermandad, crea, al hilo de sus disposiciones, el marco de convivencia y desarrollo adecuados de dicha asociación. Sin embargo, dicha norma es limitada en su contenido, pues hay determinada casuística que no abarca su regulación. En consecuencia, se hace necesario, a través de la elaboración de una norma reglamentaria, que dichas lagunas u omisiones sean debidamente suplidas y completadas.

En este sentido, los vigentes Estatutos, en su artículo 139, contemplan la posibilidad de “desarrollar reglamentariamente alguna o algunas de las materias contenidas” en los mismos, o “regular órganos o secciones con un cometido concreto dentro de la propia Hermandad”, elaborando, desde la Junta de Gobierno, “el correspondiente Reglamento, que trasladará al Cabildo para su aprobación”. Ya se redactó, al amparo de los antiguos Estatutos, un



Reglamento de Culto Público, aprobado el 9 de marzo de 2011, y posteriormente derogado con la entrada en vigor de los nuevos Estatutos. En el marco normativo de estos últimos, por su parte, se desarrolló el Reglamento de Música, aprobado el 10 de febrero de 2016, y los Reglamentos de Protocolo. Honores y Distinciones, del Grupo Joven, y del Grupo de Tandas, aprobados el 11 de abril de 2021.

Esta Junta de Gobierno se ha propuesto, pues, a través del presente REGLAMENTO HISTÓRICO, desarrollar y completar, en su letra y en su espíritu, las lagunas y deficiencias de nuestros vigentes Estatutos, sin otro fin que el de ahondar y mejorar la vida interna de nuestra Hermandad, para así cumplir mejor nuestro compromiso cristiano de ser cada día mejores cofrades.



TÍTULO PRIMERO: DE LA JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

Artículo 1.1.1.

La Junta de Gobierno de la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte, y de San Francisco de Asís, en la necesidad de desarrollar todos los aspectos y datos históricos de la Hermandad, desde su fundación en el seno de la Orden Franciscana Seglar como grupo dependiente de la misma hasta su existencia actual como Hermandad canónicamente erigida, ha elaborado el presente Reglamento Histórico.

Artículo 1.1.2.

Las normas recogidas en el presente Reglamento constituyen el desarrollo complementario, en las materias afectadas, de lo contenido en los Estatutos aprobados por la Autoridad Eclesiástica y según lo dispuesto en su artículo 139, que regula que “cuando se precise desarrollar reglamentariamente alguna o algunas de las materias contenidas en estos Estatutos, o regular órganos o secciones con un cometido concreto dentro de la propia Hermandad, la Junta de Gobierno elaborará el correspondiente Reglamento, que trasladará al Cabildo para su aprobación, si procede”.

Artículo 1.1.3.

Las normas recogidas en el presente Reglamento deberán respetar lo establecido en los vigentes Estatutos, no pudiendo contravenirlos en ningún caso, bajo pena de nulidad de las mismas.

Artículo 1.1.4.

Los acuerdos adoptados por el Cabildo, así como por la Junta de Gobierno, deberán siempre respetar los preceptos contenidos en el presente Reglamento, no pudiendo nunca contravenir los mismos ni apartarse de ellos, salvo que se trate de adoptar acuerdos que dispensen de la aplicación puntual de disposiciones reglamentarias, según el artículo 10.2.4., siendo en cualquier caso parciales y limitadas en el tiempo.

TÍTULO SEGUNDO: DE LA ORDEN TERCERA FRANCISCANA

Capítulo 1: De la fundación de la Orden de la Penitencia

Artículo 2.1.1.

Los orígenes de la actual Orden Franciscana Secular están en los penitentes que florecieron en Europa desde el siglo XII, tratándose de mujeres y hombres que buscaban seguir una vida de conversión sin dejar su realidad, y se asociaban, por lo general, en pequeños grupos o fraternidades.

Artículo 2.1.2.

Antes del año 1221, San Francisco de Asís había escrito ya su *Primera Carta a Todos los Fieles*, que puede ser considerada como Protorregla de la Orden Tercera Franciscana, y contiene las enseñanzas que el santo dio a los penitentes durante su predicación itinerante, ofreciendo un primer propósito de vida penitencial¹.

¹ **Carta a los Fieles I.** “Todos los que aman al Señor con todo el corazón, con toda el alma y con toda la mente, con todas las fuerzas y amana a sus prójimos como a sí mismos, y odian a sus cuerpos con sus vicios y pecados, y reciben el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y hacen frutos dignos de penitencia: ¡Oh cuán bienaventurados y benditos son ellos y ellas, mientras hacen tales cosas y en tales cosas perseveran!, porque descansará sobre ellos el espíritu del Señor y hará en ellos habitación y morada, y son hijos del Padre celestial, cuyas obras hacen, y son esposos, hermanos y madres de nuestro Señor Jesucristo” (1CtaF 1-7).



Artículo 2.1.3.

La Orden de la Penitencia quedó fundada a comienzos del año 1221, mediante la aprobación de palabra del *Memoriale Propositi* (o Memorial del propósito de los hermanos y hermanas de penitencia que viven en sus propias casas) por parte de Su Santidad el papa Honorio III.

El *Memoriale Propositi* fue definitiva y solemnemente aprobado por Su Santidad el papa Gregorio IX el día 20 de mayo de 1228.

Artículo 2.1.4.

El día 18 de agosto de 1289, Su Santidad el papa Nicolás IV, primer papa franciscano, que anteriormente había ejercido el oficio de Ministro General de la Orden franciscana, dio una nueva Regla a los hermanos y hermanas de la Penitencia, a través de la bula *Supra Montem*², en lo que supone la aprobación oficial de la Orden Tercera Franciscana.

Artículo 2.1.5.

La Regla inicial de la Orden Tercera Franciscana ha sido reformada en sucesivas ocasiones.

1. Reforma de Su Santidad el papa León XIII, aprobada el día 30 de mayo de 1883 a través de la bula *Misericors Dei Filius*.
2. Reforma de Su Santidad el papa Pablo VI, aprobada el día 24 de junio de 1978 a través de la bula *Seraphicus Patriarcha*.

Capítulo 2:

De la fundación de la Venerable Orden Tercera en Palencia

Artículo 2.2.1.

La fundación en Palencia de la Orden Tercera de San Francisco tuvo lugar en algún momento a partir de 1608, según consta en las Actas Capitulares conservadas en el Archivo de la Catedral de Palencia³.

Artículo 2.2.2.

El documento más antiguo conservado de la Orden Tercera de San Francisco es un acta de acuerdo de discretos, del día 11 de noviembre de 1657, que contiene la elección y nombramiento de oficiales para el gobierno de la Orden.

En dicha acta se ofrecen los nombres de los dos primeros ministros de la Orden conocidos: el licenciado D. Joseph Gutierrez (1656-1657) y el hermano Bartolomé Salgado (1657-1658).

La relación completa de ministros y ministras conocidos y recogidos en los archivos de la Orden se recoge en el presente Reglamento como Anexo primero.

² **Bula *Supra Montem*.** "NICOLAS, Obispo, siervo de los siervos de Dios, a los amados hijos e hijas en Cristo, los Hermanos y Hermanas de la Tercera Orden de Penitencia, así presentes como futuros, salud y apostólica bendición. Echado está el fundamento sólido de la religión cristiana, y puesto sobre el monte de la fe católica, que la sencilla devoción de los discípulos de Cristo, ardiendo con el fuego de caridad, con solícita predicación enseñó a las gentes de los pueblos que vivían en tinieblas. Esta fe es la que la Iglesia romana tiene y guarda, cuyo fundamento nunca será movido por las tormentas, ni caerá con las ondas de las tempestades, porque esta es la recta y verdadera fe, sin la cual ninguno en la presencia del Altísimo puede ser aceptado, ni hallar gracia. Esta es la que logra el camino de la salvación y promete los premios y placeres de la bienaventuranza perfecta. Y por tanto el glorioso confesor de Cristo, FRANCISCO, INSTITUIDOR de esta Orden, mostrando con la palabra y con el ejemplo el camino para llegar hasta el Señor, enseñó a sus hijos la sinceridad de esta fe, instándoles a que la profesasen y constantemente la tuviesen, y juntamente con obra quiso que la cumpliesen; para que andando ellos saludablemente por su camino, mereciesen, después de la cárcel de esta vida presente, ser hechos poseedores de la eterna bienaventuranza".

³ "Los señores deán y licenciado Santa Cruz, provisoros de este obispado sede vacante, refirieron cómo habían entendido que el guardián del monasterio de Sant Francisco de esta ciudad quería yntroducir la Tercera Orden de Sant Francisco y para ello tenía ordenado para el día de los Reyes de dar el ábito a tres personas. Y por ser cosa nueva y no saber ni aver visto los recaudos que para ello tenía, le habían embiado a decir que lo suspendiese asta tanto que se viesen, y él lo avía echo así. (...) Sus mercedes oyeron a los dichos señores, y vista su relación y que conforme a sus recaudos podía fundar la dicha religión, acordaron que el dicho Padre guardián haga lo que en este negocio pudiere conforme a las dichas bulas apostólicas que para esto tiene". (Archivo de la Catedral de Palencia, Actas capitulares, folio 1 vº, 8 de enero de 1608, según transcripción de Antonio Cabeza Rodríguez).



Capítulo 3: De las sedes de la Venerable Orden Tercera en Palencia

Artículo 2.3.1.

En el año 1657, en que datan los primeros documentos conservados de la Venerable Orden Tercera en Palencia⁴, ésta disponía de una capilla en propiedad en el Convento de San Francisco⁵, dedicada a Santa Isabel de Hungría.

Artículo 2.3.2.

La sede actual de la Venerable Orden Tercera en Palencia es una capilla de su propiedad habilitada sobre el antiguo refectorio del convento de San Francisco, adquirido según escritura del día 22 de marzo de 1662 a la comunidad de franciscanos⁶.

La advocación inicial de la capilla fue de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora la Virgen María⁷.

Capítulo 4: De la participación de la Venerable Orden Tercera en la Semana Santa

Artículo 2.4.1.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias, propiedad de la Venerable Orden Tercera, participó por primera vez en la procesión del Santo Entierro el día 13 de abril de 1900, Viernes Santo⁸, no pudiendo asegurar que la acompañasen los hermanos terciarios o la propia Cofradía de San Francisco (actual del Santo Sepulcro), que ya la había solicitado para procesionar.

Artículo 2.4.2.

La incorporación de la Venerable Orden Tercera a las procesiones tuvo lugar en algún momento indefinido entre los años 1900 y 1908, en que existe ya constancia cierta de su participación en la procesión del Santo Entierro⁹.

Artículo 2.4.3.

La Venerable Orden Tercera participó, el día 20 de enero de 1946, en el acuerdo de constitución de un Comité Ejecutivo y una Comisión Permanente Intercofradial, predecesores de la actual Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia, en el Salón de Juntas de la Parroquia de Nuestra Señora de la Calle.

⁴ "Estando en la Capilla de Santa Ysabel Reyna de Ungría que es de la Tercera Horden está en el conbbento de Nuestro Padre San Francisco" (Acuerdo de discretos de 18 de noviembre de 1657).

⁵ "En la ciudad de Palencia a ocho de mayo de mil seiscientos y sesenta y ttes, habiendo sido llamas por su llamadora Juntas y congregadas en su Capilla de la Orden Tercera. (...) junto a la sacristía a las espaldas de la capilla de San Antonio". (Acta de hermanas de 8 de mayo de 1663).

⁶ "Por cuanto los hermanos y hermanas de la Tercera Orden de Penitencia de esta ciudad han conferido, tratado y comunicado con el Padre Guardián y religiosos de el dicho Convento y Monasterio de comprar la sala y refectorio antiguo que está en el que por una parte el un lienzo cala al claustro principal del dicho convento y por otra al lavatorio donde lavan sus ropas los novicios y sobre su suelo y bóveda está el cuarto del noviciado de dicho convento para hacer en dicha sala y refectorio su capilla donde puedan tener cómodamente sus ejercicios, mandar decir sus misas, tener sus entierros, dejando para el dicho Convento el suelo, sepulturas, ofrendas de pan y cera, y poner en dicha capilla sus altares y colocar su custodia donde esté el Santísimo Sacramento". (Escrituras de compra del antiguo refectorio de Convento).

⁷ "Hestando los señores Ministro y discretos de esta Benerable Orden Tercera de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco en su Capilla nueva que hera Refectorio antiguo y es de la advocación de la Concepcion de Nuestra Señora". (Acuerdo de discretos de 10 de noviembre de 1662).

⁸ "Formaba parte por vez primera la magnífica imagen que se venera en la Ermita de la Orden Tercera y que representa El descendimiento" (El Diario Palentino, 14 de abril de 1900).

⁹ "Pocos minutos después de la seis y media se organizó la religiosa comitiva del Santo Entierro por el orden siguiente: La Cruz alzada con ciriales, la imagen de San Francisco, diversos estandartes y pendones, cofrades de la Vera Cruz, Jesús Nazareno y Santo Sepulcro, Tercera Orden de San Francisco, Imágenes de la Virgen de las Angustias y de los Dolores, Santo Sepulcro, acompañado de varios números de la benemérita en traje de gala, numerosos faroles, seminaristas, Imagen de la Soledad, Tribunal Eclesiástico, cofrades de la Hermandad de la Soledad, clero, comisiones del Ejército y Municipio, presidiendo el gobernador civil señor Díez y el alcalde señor Martínez de Azcoitia" (El Día de Palencia, 18 de abril de 1908).



Artículo 2.4.4.

La Venerable Orden Tercera participó por última vez en las procesiones de Semana Santa el día 28 de marzo de 1975, Viernes Santo, cuando acompañó a la imagen de Nuestra Señora de las Angustias en la procesión del Santo Entierro.

TÍTULO TERCERO: DE LA FUNDACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA HERMANDAD

Capítulo 1: De la fundación de la Hermandad

Artículo 3.1.1.

Se considerará como fecha fundacional de la Hermandad, a todos los efectos, la de la fundación del grupo Amigos de San Francisco por parte del Consejo local de la Fraternidad de San Francisco de Asís de la Orden Franciscana Seglar en Palencia, en su reunión del día **24 de abril de 1998**.

El acta fundacional por parte del Consejo local se recoge en el presente Reglamento como Anexo segundo.

Artículo 3.1.2.

Se considerará, a todos los efectos, como sede fundacional de la Hermandad, la **Capilla de la Orden Franciscana Seglar** en Palencia, sita en Plaza de San Francisco s/n (atrio del antiguo Convento), y sus locales anejos.

Artículo 3.1.3.

Siendo el Consejo Local de la Orden Franciscana Seglar el órgano fundador del grupo Amigos de San Francisco, se considerarán **miembros fundadores de la Hermandad**, a todos los efectos, a aquellas personas que, con anterioridad a la fecha de fundación considerada, el día 24 de abril de 1998, ya habían mostrado su deseo de pertenecer al grupo, habiendo participado muchos de ellos en la Semana Santa de 1998.

La relación completa de hermanos fundadores se recoge en el presente Reglamento como Anexo tercero.

La relación completa de presidentes y hermanos mayores de la asociación se recoge en el presente Reglamento como Anexo cuarto.

Artículo 3.1.4.

La Hermandad fue erigida canónicamente como Asociación Pública de Fieles el día **9 de enero de 2003**, según decreto del Excmo. y Rvdm. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia, con el nombre de Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad, estableciéndola canónicamente en la Iglesia de San Agustín.

El decreto de erección canónica por parte del Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo se recoge en el presente Reglamento como Anexo quinto.

Capítulo 2: De la constitución como grupo de la Orden Franciscana Seglar

Artículo 3.2.1.

El grupo Amigos de San Francisco fue fundado, conforme al artículo 34 de las Constituciones Generales de la Orden Franciscana Seglar, y como grupo dependiente de la Fraternidad de San Francisco de Asís de Palencia, en la reunión que el Consejo local de dicha Fraternidad mantuvo el día 24 de abril de 1998 en la Sala de Juntas anexa a su Capilla¹⁰.

¹⁰ **Acta de la reunión celebrada el día 24 de Abril de 1998.** En la ciudad de Palencia, siendo las 19,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de nuestra Capilla, la hermana Ministra y los demás miembros del Discretorio que al margen se mencionan.



Artículo 3.2.2.

La primera reunión documentada del grupo Amigos de San Francisco, que se corresponde con la primera acta conservada en el archivo documental de la Hermandad, se celebró el día 9 de mayo de 1998.

Artículo 3.2.3.

El Reglamento de Régimen Interno del grupo Amigos de San Francisco fue aprobado por la Fraternidad de San Francisco de Asís de la Orden Franciscana Seglar en Palencia¹¹ el día 27 de mayo de 1998, e informado al grupo Amigos de San Francisco¹² el día 19 de junio de 1998.

Artículo 3.2.4.

El grupo Amigos de San Francisco quedó constituido, y su Reglamento de Régimen Interno definitivamente aprobado, el día 20 de junio de 1998, según escrito¹³ firmado por Dña. Anunciación Bugidos San José, Ministra de la Fraternidad local, el día 22 de junio de 1998.

El documento de aprobación del Reglamento de Régimen Interno se recoge en el presente Reglamento como Anexo sexto.

Capítulo 3:

De la aprobación como asociación privada de fieles

Artículo 3.3.1.

A instancias del Consejo Nacional de la Orden Franciscana Seglar, a través de su Asistente Espiritual, los Amigos de San Francisco, reunidos en Asamblea el día 18 de noviembre de 2001, eligieron una comisión para la elaboración de unos Estatutos y la conversión del grupo en asociación privada de fieles dependiente de la Orden Franciscana.

Artículo 3.3.2.

Los nuevos Estatutos como asociación privada de fieles fueron aprobados por la Asamblea de los Amigos de San Francisco el día 4 de enero de 2002.

(...) Siendo el principal motivo de la presente reunión tomar una decisión definitiva sobre lo que en anteriores juntas se ha venido tratando, en relación a si es o no conveniente para esta Fraternidad la creación de una Cofradía de carácter penitencial, con el fin de poder contar con un determinado grupo de hermanos cofrades que, uniéndose a los terciarios franciscanos, cuyo número es muy escaso, nos permitiera procesionar a nuestro paso "Virgen de la Piedad", y a la vez, aprovechando las buenas cualidades que presumiblemente pudieran tener los cofrades citados, se podría ir sembrando en ellos, el espíritu de San Francisco y despertar su vocación hacia nuestra Fraternidad. Por otra parte, y teniendo en cuenta que para llegar a esos mismos fines tenemos la oportunidad que nos brinda el artículo 34 de nuestras Constituciones Generales de constituir un grupo que, dentro del ámbito de la Fraternidad, y bajo la guía del Consejo local, se sientan llamados por el Espíritu a participar del carisma de San Francisco; se llega a la conclusión de que lo más sencillo y aconsejable es la formación del referido grupo, evitando con ello los problemas que nos podría proporcionar la creación de la Cofradía en cuestión. Tomada por todos los miembros de este Consejo local tal decisión, se acuerda por mayoría total, elaborar un Reglamento de régimen interno, en el que se establezcan unas normas de obligado cumplimiento, a las que se deberán atener los miembros que formen el grupo anteriormente citado. Una vez que dicho Reglamento esté concluido, será sometido a la aprobación de todos los hermanos de nuestra Fraternidad, y terminado este trámite, se redactará el definitivo, que será el que regirá, y que deberá ser acatado por el grupo al que anteriormente nos hemos venido refiriendo.

¹¹ **Acta de la reunión celebrada el día 15 de Mayo de 1998.** En la ciudad de Palencia, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sala de Juntas de nuestra Capilla, la hermana Ministra y los demás miembros del Consejo local que al margen se mencionan. (...) Se trata el asunto de poner en conocimiento de todos los hermanos pertenecientes a esta Orden Franciscana Seglar, el proyecto del Reglamento que este Consejo Local ha redactado para que el Grupo denominado "Amigos de San Francisco", creado por esta Fraternidad, a tenor de lo establecido en el Artº 34 de nuestras Constituciones Generales, tenga unas normas de comportamiento a seguir, y sirva para establecer un buen entendimiento entre el citado Grupo y la Orden Franciscana Seglar, acordándose enviarles una citación para que el día 27 de los corrientes, acudan todos los hermanos y se pueda quedar definitivamente aprobado referido documento.

¹² **Reunión Ordinaria. 19/06/1998. Amigos de San Francisco.** Desarrollo de la Reunión: (...) Por unanimidad se aprueban los estatutos por los cuales se van a regir los "Amigos de San Francisco".

¹³ Una vez que el presente Reglamento de régimen interno, que ha sido redactado al amparo de lo que establece el Art. 34 de nuestras Constituciones Generales, y ha sido conocido por los hermanos terciarios de esta Fraternidad, previa citación escrita y enviada a los mismos por los/as Celadores/as de Coro, así como igualmente se ha dado a conocer a los miembros componentes del grupo "Amigos de San Francisco", que también fueron citados al efecto; se hace constar que ambas partes han manifestado en sendas reuniones con ellos mantenidas, su total conformidad y aceptación del contenido del Reglamento antes mencionado, por lo que el mismo ha entrado en vigor con fecha veinte de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Palencia, 22 de Junio de 1998. Lo autoriza y firma la Presidenta de la Fraternidad, Anunciación Bugidos San José.



Artículo 3.3.3.

El día 23 de enero de 2002, la Orden Franciscana Seglar, reunida en Asamblea, tomó la determinación de que los Amigos de San Francisco abandonaran de inmediato sus locales si no se sometían al previo Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 3.3.4.

El día 25 de enero de 2002, los Amigos de San Francisco, reunidos en Asamblea, eligieron a Dña. Mercedes Sánchez Báscones como primera presidenta de la asociación.

Artículo 3.3.5.

La asociación Amigos de San Francisco, así como sus Estatutos, fueron aprobados *ad experimentum* por Fr. José González González, Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago¹⁴, el día 22 de marzo de 2002.

El decreto de aprobación por parte del Ministro Provincial se recoge en el presente Reglamento como Anexo séptimo.

Artículo 3.3.6.

La asociación Amigos de San Francisco fue reconocida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia¹⁵, el día 22 de abril de 2002, reconociendo asimismo a Fr. José González González como autoridad competente para aprobar tanto la asociación como sus Estatutos.

Artículo 3.3.7.

El día 22 de octubre de 2002, la Junta Directiva de los Amigos de San Francisco, reunida de manera extraordinaria, tomó la decisión irrevocable de que la asociación abandonara la capilla y dependencias anejas de la Orden Franciscana Seglar.

Al día siguiente, 23 de octubre de 2002, se desalojaron las últimas pertenencias de la asociación.

Capítulo 4: De la erección canónica como Hermandad

Artículo 3.4.1.

El 30 de octubre de 2002, los Amigos de San Francisco, reunidos en Asamblea, decidieron su constitución como asociación pública de fieles, adaptando a tal efecto los vigentes Estatutos.

Artículo 3.4.2.

Los nuevos Estatutos fueron aprobados por la Asamblea de los Amigos de San Francisco el día 19 de diciembre de 2002, adoptando la denominación de Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad para la nueva asociación pública de fieles, y fijando como sede canónica la Iglesia de San Agustín.

Artículo 3.4.3.

La Hermandad fue erigida canónicamente el 9 de enero de 2003 mediante decreto firmado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, D. Rafael Palmero Ramos.

¹⁴ **Decreto. Fr. José González González, Ministro provincial de la Provincia Franciscana de Santiago.** Después de haber examinado atentamente los Estatutos de la Asociación "Amigos de San Francisco", de Palencia, en virtud de este Decreto declaro aprobados, *Ad experimentum*, por un período de cinco años, tanto la Asociación como sus Estatutos, tal como se leen en el ejemplar auténtico que se ha enviado a esta Curia provincial. Dado en Santiago de Compostela, en la sede de la Curia provincial, el 22 de marzo de 2002.

¹⁵ **Don Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia. Hago constar: § 1.** Que Fr. José González González es actualmente Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, y, por lo tanto, autoridad competente para aprobar, mediante Decreto del 22 de marzo de 2002, la Constitución y los Estatutos de la Asociación "Amigos de San Francisco", en la Diócesis de Palencia. **§ 2.** Que, por nuestra parte, reconocemos a la mencionada Asociación "Amigos de San Francisco" de Palencia, como grupo de cristianos que se proponen vivir la esencia del carisma franciscano, basado en la búsqueda y el trabajo por la paz y el ejercicio del bien, dentro del propio grupo y en la sociedad que les rodea. Así lo hago constar, a los efectos que correspondan, en Palencia, a veintidós de abril de dos mil dos.



Artículo 3.4.4.

La Hermandad fue inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia el día 9 de abril de 2003, asignándosele el número de inscripción 5469-/SE/C.

Desde el día 3 de julio de 2015, y debido a una adaptación del mencionado Registro, el número registral de la Hermandad es 018654.

TÍTULO CUARTO: DE LOS TÍTULOS Y DESARROLLO NORMATIVO DE LA HERMANDAD

Capítulo 1: De los títulos de la Hermandad

Artículo 4.1.1.

La asociación pública de fieles tiene la consideración de **Hermandad** desde el día 9 de enero de 2003, otorgada por el Excmo. y Rvdm. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia, en el Decreto de erección canónica.

Artículo 4.1.2.

La Hermandad tiene el título de **Franciscana** desde el día 2 de febrero de 2020, otorgado por Fr. Juan Manuel Buján García, Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, mediante Decreto.

Artículo 4.1.3.

La Hermandad tiene el título de **Seráfica** desde el día 2 de febrero de 2020, otorgado por Fr. Juan Manuel Buján García, Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, mediante Decreto.

Capítulo 2: De los titulares de la Hermandad

Artículo 4.2.1.

La **Santísima Virgen de la Piedad** es titular de la Hermandad desde la erección canónica de la Hermandad y la aprobación de sus primeros Estatutos, el día 9 de enero de 2003, por el Excmo. y Rvdm. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia.

Artículo 4.2.2.

El **Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte** es titular de la Hermandad desde la aprobación de sus segundos Estatutos, el día 29 de mayo de 2014, por el Excmo. y Rvdm. Sr. D. Esteban Escudero Torres, Obispo de Palencia.

Artículo 4.2.3.

San Francisco de Asís es titular de la Hermandad desde la aprobación de sus segundos Estatutos, el día 29 de mayo de 2014, por el Excmo. y Rvdm. Sr. D. Esteban Escudero Torres, Obispo de Palencia.

Capítulo 3: De las denominaciones de la Hermandad

Artículo 4.3.1.

La entidad se denominó **Amigos de San Francisco** por aprobación del Consejo Local de la Fraternidad de San Francisco de Asís de la Orden Franciscana Seglar en Palencia, desde el 20 de junio de 1998 hasta el 22 de marzo de 2002, teniendo la consideración de grupo dependiente de la Orden Franciscana Seglar y sujeto a la misma a través del artículo 34 de sus Constituciones Generales.



Artículo 4.3.2.

La entidad se denominó **Asociación Amigos de San Francisco** por aprobación de Fr. José González González, Ministro provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, desde el 22 de marzo de 2002 hasta el 9 de enero de 2003, teniendo la consideración de asociación privada de fieles.

Artículo 4.3.3.

La entidad se denominó **Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad** por aprobación del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia, desde el 9 de enero de 2003 hasta el 29 de mayo de 2014, teniendo la consideración de asociación pública de fieles o Hermandad.

Artículo 4.3.4.

La entidad se denominó **Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte y de San Francisco de Asís** por aprobación del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Esteban Escudero Torres, Obispo de Palencia, desde el 29 de mayo de 2014 hasta la actualidad, teniendo la consideración de asociación pública de fieles o Hermandad.

Capítulo 4: De los Estatutos de la Hermandad

Artículo 4.4.1.

El antecedente normativo a los vigentes Estatutos fue el primitivo Reglamento de Régimen Interno de los Amigos de San Francisco, que fue aprobado por la Fraternidad “San Francisco de Asís” de la Orden Franciscana Seglar en Palencia en su reunión del día 27 de mayo de 1998, entrando en vigor el día 20 de junio de 1998.

El mencionado Reglamento constaba de 22 artículos.

Artículo 4.4.2.

Los primeros Estatutos de la asociación Amigos de San Francisco fueron aprobados por la Asamblea en su reunión del día 4 de enero de 2002, y por Fr. José González González, Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, el día 22 de marzo de 2002, siendo también reconocidos por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia, el día 22 de abril de 2002.

Los mencionados Estatutos no constaban de articulado alguno.

Artículo 4.4.3.

Los primeros Estatutos de la Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad fueron aprobados por la Asamblea General en su reunión del día 18 de diciembre de 2002, y por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia, el día 9 de enero de 2003.

Los mencionados Estatutos constaban de 7 títulos y 50 artículos.

Artículo 4.4.4.

Los segundos Estatutos de la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte y de San Francisco de Asís, fueron aprobados por la Asamblea General en su reunión del día 27 de mayo de 2014, y por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Esteban Escudero Torres, Obispo de Palencia, el día 29 de mayo de 2014.

Los mencionados Estatutos constan de 8 títulos y 114 artículos.

Artículo 4.4.5.

Desde la entrada en vigor de los segundos Estatutos de la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte y de San Francisco de Asís, se han aprobado, con las condiciones requeridas, sucesivas dispensas y modificaciones sobre los mismos.



1. Dispensa provisional del artículo 84, aprobada por el Secretario Diocesano para las Cofradías según disposición del día 10 de noviembre de 2020, y vigente hasta el día 11 de abril de 2021.
2. Dispensa provisional del artículo 97, hasta la revisión de los mencionados Estatutos, aprobada por el Cabildo de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 11 de abril de 2021.
3. Modificación provisional del artículo 98, hasta la revisión de los mencionados Estatutos, aprobada por el Cabildo de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 11 de abril de 2021.
4. Dispensa provisional del artículo 108, hasta la revisión de los mencionados Estatutos, aprobada por el Cabildo de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 2 de febrero de 2023.

Capítulo 5: De los Reglamentos de la Hermandad

Artículo 4.5.1.

El **Reglamento de Culto Público** fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 20 de febrero de 2011, y por la Asamblea General de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 9 de marzo de 2011.

El mencionado Reglamento constaba de 8 títulos y 86 artículos.

El Reglamento de Culto Público fue derogado por la aprobación de los nuevos Estatutos de la Hermandad, el día 29 de mayo de 2014.

Artículo 4.5.2.

El **Reglamento de Música** fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 27 de enero de 2016, y por el Cabildo de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 10 de febrero de 2016.

El mencionado Reglamento consta de 4 títulos y 31 artículos.

Artículo 4.5.3.

El **Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones** fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 31 de enero de 2021, y por el Cabildo de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 11 de abril de 2021.

El mencionado Reglamento consta de 7 títulos y 100 artículos.

Artículo 4.5.4.

El **Reglamento del Grupo Joven** fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 31 de enero de 2021, y por el Cabildo de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 11 de abril de 2021.

El mencionado Reglamento consta de 10 títulos y 73 artículos.

Artículo 4.5.5.

El **Reglamento del Grupo de Tandas** fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 31 de enero de 2021, y por el Cabildo de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 11 de abril de 2021.

El mencionado Reglamento consta de 7 títulos y 56 artículos.

Artículo 4.5.6.

El **Reglamento Histórico** fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 12 de enero de 2023, y por el Cabildo de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 2 de febrero de 2023.

El mencionado Reglamento consta de 10 títulos y 214 artículos.



Desde la entrada en vigor del Reglamento Histórico se han aprobado las siguientes modificaciones sobre el mismo:

1. Modificación no sustancial de nueve artículos y adición de cuatro artículos, aprobada por la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión extraordinaria del día 10 de octubre de 2023.
2. Modificación no sustancial de cinco artículos y adición de veintiseis artículos, aprobada por la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión extraordinaria del día 12 de noviembre de 2025.

Artículo 4.5.7.

El **Reglamento de Identidad e Imagen Corporativa** fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión extraordinaria del día 3 de septiembre de 2025, y por el Cabildo de la Hermandad en su reunión extraordinaria del día 5 de octubre de 2025.

El mencionado Reglamento consta de 4 títulos y 45 artículos.

TÍTULO QUINTO: DE LAS AGREGACIONES Y AGRUPACIONES DE LA HERMANDAD

Capítulo 1: De la agrupación en la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia

Artículo 5.1.1.

La Fraternidad de San Francisco de Asís de la Orden Franciscana Seglar en Palencia aprobó la solicitud para su reincorporación a la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia por acuerdo del Consejo Local¹⁶ en su reunión del día 24 de octubre de 1997.

Artículo 5.1.2.

La Fraternidad de San Francisco de Asís de la Orden Franciscana Seglar en Palencia fue admitida en la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia por acuerdo de la Junta General en su reunión del día 19 de noviembre de 1997.

Artículo 5.1.3.

La asociación Amigos de San Francisco solicitó formalmente el día 23 de diciembre de 2002 su incorporación como miembro de pleno derecho a la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia, condicionando su admisión a la aprobación por parte del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de los nuevos Estatutos y la consiguiente erección canónica de la Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad.

Artículo 5.1.4.

La admisión de la Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad en la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia fue aprobada por acuerdo de la Junta General en su reunión del día 20 de enero de 2003.

Capítulo 2: De la pertenencia a la Orden Franciscana Seglar

Artículo 5.2.1.

Los Amigos de San Francisco nacieron el día 20 de junio de 1998 como grupo perteneciente a la Fraternidad de San Francisco de Asís de la Orden Franciscana Seglar en Palencia, al amparo del artículo 34 de sus Constituciones Generales¹⁷.

¹⁶ **Acta de la reunión celebrada el día 24-10-1997.** (...) Por último la hermana Ministra nos manifiesta su deseo de incorporarnos de nuevo a la Junta de Cofradías Penitenciales de esta Capital, con el fin de colaborar, en la medida de lo posible, a dar realce a los actos que se programen cada año con motivo de las fiestas de Semana Santa.



Artículo 5.2.2.

La aprobación de los Estatutos de los Amigos de San Francisco como asociación privada de fieles por parte del Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago el día 22 de marzo de 2002, liberó al grupo de la pertenencia a la Fraternidad de la Orden Franciscana Seglar, aunque el documento establecía numerosos cauces de colaboración y de unión¹⁸.

La dependencia orgánica de la Fraternidad se estableció entonces a través de la presencia en la Junta Directiva del Animador y guía representante de la OFS.

La sede de la asociación continuaba siendo la Capilla de la Orden Franciscana Seglar y locales anejos.

Artículo 5.2.3.

La erección canónica de la Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad por parte del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo el día 9 de enero de 2003, y la consiguiente aprobación de sus Estatutos, la independizó completamente de la Fraternidad de la Orden Franciscana Seglar, quedando instituida en la Iglesia de San Agustín.

La Fraternidad de la Orden Franciscana Seglar comunicó la negativa a que la nueva Hermandad siguiera procesionando la imagen de Nuestra Señora de las Angustias, según acuerdo del Consejo Local en su reunión del día 27 de enero de 2003.

Artículo 5.2.4.

En el año 2017 se restablecieron relaciones, y la Hermandad pudo volver a procesionar la imagen de Nuestra Señora de las Angustias en la salida extraordinaria con motivo de su XX Aniversario fundacional, celebrada el día 16 de junio de 2018.

Artículo 5.2.5.

El día 21 de diciembre de 2019, la Fraternidad de San Francisco de Asís de la Orden Franciscana Seglar en Palencia se adhirió¹⁹ a la solicitud de admisión de la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad en la Fraternidad Franciscana de Santiago de la Orden de Frailes Menores.

Capítulo 3: De la incardinación en la Orden de Frailes Menores

Artículo 5.3.1.

La asociación Amigos de San Francisco pasó a depender de la Orden de Frailes Menores desde la aprobación de sus primeros Estatutos por parte de Fr. José González González, Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, el día 22 de marzo de 2002.

Artículo 5.3.2.

La asociación Amigos de San Francisco dejó de depender de la Orden de Frailes Menores desde su erección canónica como Hermandad o asociación pública de fieles por parte del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia, el día 9 de enero de 2003.

¹⁷ **Constituciones Generales de la Orden Franciscana Seglar.** Art. 34. Allí donde la situación ambiental y las necesidades de sus miembros lo requieran, dentro del ámbito de la Fraternidad pueden constituirse, bajo la guía de un único consejo, secciones o grupos que reúnan a los miembros unidos por particulares exigencias, por afinidad de intereses o por identidad de opciones de trabajo. Tales grupos podrán darse normas específicas relativas a encuentros y actividades, permaneciendo firme la fidelidad a las exigencias que nacen de la pertenencia a una Fraternidad. Los Estatutos nacionales establecerán los criterios idóneos para la formación y el funcionamiento de las secciones o grupos.

¹⁸ **Estatutos de los Amigos de San Francisco.** (...) El entusiasmo de un grupo de hermanos terciarios hizo posible que se creara, en el año 1998, un grupo de "Amigos de San Francisco" en cercanía con la fraternidad local "San Francisco de Asís" de la OFS de Palencia. La sede de los ASF estará ubicada en la Plaza San Francisco s/n, donde se encuentran los locales y capilla de la OFS, siempre que ésta autorice y consienta su uso y disfrute, y el grupo ASF cumplimente las normas económicas y de otra índole previamente consensuadas. (...) Cualquier ocasión es buena para entablar lazos de unión entre la Fraternidad de la OFS y el grupo "Amigos de San Francisco", como muestra de gratitud por la acogida que nos brinda, material y espiritualmente. Compartamos con ellos la alegría de sentirnos franciscanos.

¹⁹ "Habiendo conocido la pretensión de la Hermandad (...) de solicitar a la Curia Provincial de Santiago de Compostela de la O.F.M. el título de "Franciscana" para su Hermandad, siendo admitidos en esa Fraternidad Franciscana, (...) conociendo sus orígenes y trayectoria, y como institución franciscana cercana a la misma, corroboramos tal petición, mostrando nuestro acuerdo con la Hermandad y expresando que no existe incompatibilidad alguna".



Artículo 5.3.3.

La Hermandad fue autorizada para el uso del hábito franciscano, semejante al de la Orden de Frailes Menores, mediante decreto del Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, Fr. José González González²⁰, firmado en Santiago de Compostela el día 10 de enero de 2003.

El decreto de autorización para el uso del hábito franciscano se recoge en el presente Reglamento como Anexo octavo.

Artículo 5.3.4.

El día 21 de diciembre de 2019 se procedió a la firma solemne por parte de todos sus representantes, miembros de la Junta de Gobierno y exHermanos Mayores presentes, de la solicitud a la Curia Provincial de Santiago de la Orden de Frailes Menores para la admisión de la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad en la Fraternidad Franciscana de la Provincia Franciscana de Santiago.

Artículo 5.3.5.

La Hermandad fue admitida en la Provincia Franciscana de Santiago mediante decreto del Ministro provincial, Fr. Juan Manuel Buján García²¹, firmado en Santiago de Compostela el día 2 de febrero de 2020.

El decreto de admisión en la Provincia Franciscana de Santiago se recoge en el presente Reglamento como Anexo noveno.

Artículo 5.3.6.

El Ministro General de la Orden de Frailes Menores (O.F.M.), Fr. Massimo Fusarelli, impartió la Seráfica Bendición²² a la Hermandad con motivo de su XXV Aniversario fundacional, el día 25 de abril de 2023.

Artículo 5.3.7.

El Ministro General de la Orden de Frailes Menores (O.F.M.), Fr. Massimo Fusarelli, impartió la Seráfica Bendición²³ a la Hermandad como entidad organizadora y participante en el “Pax et Bonum: I Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades Franciscanas y Seráficas”, celebrado en Palencia entre los días 3 y 5 de noviembre de 2023.

²⁰ **Decreto.** Fr. José González González, Ministro provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, concede a la Hermandad Franciscana “Virgen de la Piedad”, de la ciudad de Palencia, la autorización requerida para que, en las procesiones de la Semana Santa en que participe la Hermandad, los Cofrades puedan usar un hábito semejante al de la Orden de Frailes Menores. Y para que conste a todos los efectos, lo firmo y sello. Santiago de Compostela, a 10 de enero de 2003.

²¹ **Decreto.** Fr. Juan Manuel Buján García, Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, ADMITE a la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte y de San Francisco de Asís, ubicada en territorio de esta Provincia, con C.I.F. G-34206508 y domicilio social en la C/ Mancornador nº 4 de Palencia e inscrita en Registro de Entidades Religiosas con el número 5469-SE/C, en la Provincia Franciscana de Santiago, para que pueda ostentar el título de Franciscana y Seráfica. (...) Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo y sello en Santiago de Compostela a 2 de febrero de 2020.

²² **Pax et Bonum! 1998 · 25 abril · 2023.** El Ministro General imparte la Seráfica Bendición a la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte y de San Francisco de Asís. El Señor os bendiga y os guarde. El Señor os muestre su rostro y tenga misericordia de vosotros. Vuelva el Señor su rostro hacia vosotros y os conceda su paz. Hermanos y hermanas el Señor os bendiga. + Fr. Massimo Fusarelli, ofm. Ministro Generale e Servo.

²³ **Pax et Bonum! Palencia, del 3 al 5 de noviembre de 2023.** El Ministro General de la Orden de los Hermanos Menores imparte la Seráfica Bendición a todas las Cofradías y Hermandades y a todos los participantes en el Pax et Bonum. I Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades Franciscanas y Seráficas. El Señor os bendiga y os guarde. El Señor os muestre su rostro y tenga misericordia de vosotros. Vuelva el Señor su rostro hacia vosotros y os conceda su paz. Hermanos y hermanas el Señor os bendiga. + Fr. Massimo Fusarelli, ofm. Ministro General y Siervo.



TÍTULO SEXTO: DE LAS SEDES DE LA HERMANDAD

Capítulo 1: De la Capilla de la Orden Franciscana Seglar

Artículo 6.1.1.

La Capilla de la Orden Franciscana Seglar ocupa el antiguo refectorio del Convento de San Francisco, adquirido mediante escritura firmada el día 22 de marzo de 1662 con la comunidad de franciscanos.

Artículo 6.1.2.

La Capilla de la Orden Franciscana Seglar fue consagrada²⁴, bajo la advocación de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora la Virgen María, en una ceremonia solemne que tuvo lugar el día 8 de octubre de 1662.

Artículo 6.1.3.

Los Amigos de San Francisco tuvieron su sede en la Capilla de la Orden Franciscana Seglar y locales anejos desde su aprobación el día 20 de junio de 1998.

Artículo 6.1.4.

Los nuevos Estatutos de los Amigos de San Francisco, como asociación privada de fieles, aprobados el día 22 de marzo de 2002 por Fr. José González González, Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, recogían como sede de la asociación la Capilla de la Orden Franciscana Seglar y locales anejos, siempre que ésta lo autorizase y consistiese.

La requerida autorización nunca llegó a concederse.

Artículo 6.1.5.

El día 22 de octubre de 2002, la Junta Directiva de los Amigos de San Francisco, reunida de manera extraordinaria, tomó la decisión irrevocable de que la asociación abandonara la Capilla de la Orden Franciscana Seglar y locales anejos, ejecutándose al día siguiente, día 23 de octubre de 2002.

Capítulo 2: De la Iglesia Penitencial de San Agustín

Artículo 6.2.1.

La Iglesia de San Agustín fue levantada entre principios del siglo XVI y principios del siglo XVII, como templo al servicio de la comunidad de Canónigas Religiosas Lateranenses de San Agustín establecida en Palencia.

Artículo 6.2.2.

La Iglesia de San Agustín se cerró al culto en el año 1983 debido al traslado de la comunidad de Canónigas Religiosas Lateranenses de San Agustín a otro emplazamiento de la ciudad de Palencia.

Artículo 6.2.3.

El día 22 de septiembre de 1996, el Capítulo de Canónigas Religiosas Lateranenses de San Agustín de la ciudad de Palencia, y en su nombre su Priora, M. M. Jesús Villarroel Merino, hizo donación al Obispado de Palencia del templo de San Agustín, con las siguientes estipulaciones:

1. Que el templo fuera dedicado al servicio del culto y necesidades pastorales de la Diócesis y aquellos usos de carácter religioso que el Sr. Obispo considerara necesarios.

²⁴ “Por quanto la dicha capilla y sacristía están acabadas y en perfeccion de manera que se puede colocar en su custodia el SSmo Sacramento elijan los hermanos y hermanas (...) que estaban presentes que día seria mas a propósito y combiniente y que fiesta querran se hiciese. (...) Se acordio fuesse la colocacion para el día ocho de octubre de este presente año”. (Acuerdo de discretos de 17 de septiembre de 1662).



2. Que el mencionado templo, retablo, imágenes y cuadros no pudieran ser enajenados.
3. Que en caso de que el templo se dedicase a servicios profanos, no religiosos o pastorales, la propiedad revertiría de nuevo a la comunidad religiosa, lo mismo que el solar en caso de derribo o destrucción del templo.
4. Que de esta donación el Obispado había de hacer documento público notarial, establecido por ley, para que surtiera todos los efectos.

Artículo 6.2.4.

El día 26 de noviembre de 1996, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia, aceptó la donación de dicho Templo, con el compromiso de proceder al registro notarial del mismo, así como a realizar los trámites oportunos en orden a su rehabilitación y utilización para el culto y actividad pastoral de la Diócesis.

Artículo 6.2.5.

El día 31 de enero de 2001, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia, decretó la reapertura al culto público del templo de San Agustín, como filial de la parroquia de Santa Marina en cuya circunscripción se encuentra, una vez realizadas las obras precisas de rehabilitación y acondicionamiento.

El templo de San Agustín reabrió al culto público con una Eucaristía solemne, presidida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia, el día 11 de febrero de 2001.

El decreto de reapertura al culto público se recoge en el presente Reglamento como Anexo décimo.

Artículo 6.2.6.

El primer Rector de la Iglesia de San Agustín fue D. Juan Melero Mansilla, que a partir del día 9 de enero de 2003 se convertiría también en primer Consiliario de la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad.

La relación completa de rectores de la Iglesia de San Agustín se recoge en el presente Reglamento como Anexo undécimo.

La relación completa de Consiliarios de la Hermandad se recoge en el presente Reglamento como Anexo duodécimo.

Artículo 6.2.7.

Desde su erección canónica el día 9 de enero de 2003, por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia, la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad tiene su sede canónica en la Iglesia de San Agustín, por acuerdo de la Asamblea General de la Hermandad²⁵ en su reunión ordinaria del día 19 de diciembre de 2002.

La Hermandad ya montó en dicha Iglesia el Belén en la Navidad 2002-2003, siendo bendecido por D. Juan Melero Mansilla el día 23 de diciembre de 2002.

Artículo 6.2.8.

A lo largo de su historia, la Hermandad ha firmado con la Iglesia de San Agustín varios acuerdos de depósito, colaboración y/o funcionamiento.

1. Acuerdo de depósito, firmado el 20 de septiembre de 2004 entre D. Juan Melero Mansilla, Rector de la Iglesia, y Dña. Mercedes Sánchez Báscones, Presidenta de la Hermandad.

²⁵ **Acta Nº 1. Asamblea General Ordinaria.** En Palencia, siendo las 19:45 horas del día 19 de diciembre de 2002, se celebra Asamblea General Ordinaria del grupo Amigos de San Francisco en los locales de la Casa de la Iglesia. (...) 2. Propuestas de cambio de nombre y sede de la Asociación Religiosa Pública. (...) A continuación la presidenta somete a votación la elección de la sede canónica de la Hermandad, proponiendo las siguientes: a) Iglesia conventual de Santa Clara. b) Iglesia de San Agustín. Una vez analizadas las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas, la Asamblea elige, por unanimidad, la iglesia de San Agustín.



2. Acuerdo de depósito, colaboración y funcionamiento, firmado el día 21 de noviembre de 2012 entre D. Antonio Gómez Cantero, Vicario General de la Diócesis, D. Maximino de Prado Vega, Rector de la Iglesia, y Dña. M. Isabel Pérez Raposo, Presidenta de la Hermandad.

Artículo 6.2.9.

El día 20 de febrero de 2012, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Esteban Escudero torres, Obispo de Palencia, considerando conveniente dar mayor impulso a algunas acciones pastorales en el ámbito de la diócesis y de la ciudad, decretó el carácter penitencial del templo de San Agustín, y su dedicación preferente a la celebración del sacramento de la penitencia y a la dirección espiritual, a sede de las celebraciones litúrgicas promovidas por las Delegaciones Diocesanas y a otros actos de carácter apostólico y espiritual.

El templo de San Agustín estrenó su carácter penitencial en una Eucaristía solemne, presidida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Esteban Escudero Torres, Obispo de Palencia, el día 22 de febrero de 2012, Miércoles de Ceniza.

El decreto de carácter penitencial se recoge en el presente Reglamento como Anexo decimotercero.

Capítulo 3: De la sede social

Artículo 6.3.1.

Desde su erección canónica el día 9 de enero de 2003, por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia, la Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad tuvo su sede social en los locales de la Casa de la Iglesia de Palencia.

Artículo 6.3.2.

El día 18 de noviembre de 2004, la Asamblea General de la Hermandad²⁶, reunida de manera extraordinaria, aprobó la adquisición de un local en la calle Mancornador Nº 4 de Palencia como nueva sede social para la Hermandad.

Artículo 6.3.3.

El día 22 de marzo de 2005, la Presidenta de la Hermandad, Dña. Mercedes Sánchez Báscones, firmó con los representantes de Caja Rural del Duero la compra del nuevo local, situado en la calle Mancornador Nº 4 de Palencia, destinado a la nueva sede social de la Hermandad.

Desde entonces, y tras una serie de arreglos conducentes a su acondicionamiento, fue usado de hecho como sede social por la Hermandad.

Artículo 6.3.4.

Desde la aprobación de los segundos Estatutos de la Hermandad, el día 29 de mayo de 2014, por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Esteban Escudero Torres, Obispo de Palencia, la sede social de la Hermandad se encuentra ubicada, oficialmente, en el local de la calle Mancornador Nº 4, de su propiedad.

²⁶ **Acta Nº 8. Asamblea General Extraordinaria.** En Palencia, siendo las 19:45 horas del día 18 de noviembre de 2004, se celebra Asamblea General Extraordinaria de la Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad en la sacristía de la Iglesia de San Agustín. (...) 2. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para la adquisición de lo cal para la nueva sede social de la Hermandad. Se plantea la necesidad de la adquisición de un local como nueva sede social de la Hermandad, sobre todo de cara a la próxima Semana Santa. (...) Además, actualmente la Hermandad, como entidad religiosa, goza de exención de impuestos según el concordato, lo que peligraría con una revisión de éste último. Asimismo la Hermandad posee un gran número de pertenencias extendidas por muchos lugares siendo necesario reunirlos en un único lugar. Por último disponer de un local propio finalizaría con los habituales traslados de Semana Santa. Se han encontrado un local céntrico y a buen precio, situado en la calle Mancornador, de 150 metros cuadraos. El precio negociado es de 14.000.000 de pesetas (84.141,70 €). La propuesta es aprobada por unanimidad.



Capítulo 4: De la antigua Capilla de la Sacramental de San Miguel

Artículo 6.4.1.

El día 8 de agosto de 2021, la Iglesia Penitencial de San Agustín cerró al culto para efectuar una serie obras de reparación en su cubierta.

Artículo 6.4.2.

El día 30 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno de la Hermandad, reunida de manera extraordinaria, acordó solicitar el traslado provisional de las imágenes titulares y devocionales a la antigua Capilla de la Sacramental de San Miguel, obteniendo para ello el permiso de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia, usufructuaria del inmueble, el día 2 de septiembre de 2021.

Artículo 6.4.3.

El día 6 de septiembre de 2021, el Obispado de Palencia, a través del Secretariado Diocesano para las Cofradías, concedió su permiso para el traslado provisional de la sede de la Hermandad a la antigua Capilla de la Sacramental de San Miguel.

Artículo 6.4.4.

La Capilla abrió al público el día 11 de septiembre de 2021, tras el traslado privado de las imágenes titulares de la Hermandad llevado a cabo los días 5 y 10 de septiembre de 2021.

El primer culto en la Capilla se celebró el día 23 de septiembre de 2021, primer día del Solemne Triduo a la Santísima Virgen de la Piedad.

Artículo 6.4.5.

El día 21 de febrero de 2022, la Iglesia Penitencial de San Agustín reabría al culto tras las obras de reparación en su cubierta y el posterior acondicionamiento de su interior.

La Hermandad llevó a cabo el traslado público y solemne de sus imágenes titulares los días 19 y 26 de marzo de 2022, según autorización del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Manuel Herrero Fernández O.S.A., Obispo de Palencia, concedida el día 17 de febrero de 2022.

El último culto en la Capilla se celebró el día 19 de marzo de 2022, tercer día del Solemne Triduo al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte.

TÍTULO SÉPTIMO: DE LAS IMÁGENES DEVOCIONALES DE LA HERMANDAD

Capítulo 1: De Nuestra Señora de las Angustias

Artículo 7.1.1.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias, realizada en talleres vallisoletanos, fue donada por un devoto anónimo a la Venerable Orden Tercera, siendo admitida la donación mediante acuerdo de Junta de Hermanos²⁷ en su reunión del día 18 de mayo de 1788.

Artículo 7.1.2.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias fue bendecida y solemnemente entronizada en la Capilla de la Orden Franciscana Seglar el día 25 de marzo de 1789, según se recoge en los archivos conservados²⁸.

²⁷ **Acuerdo y Junta Celebrada en 18 de Mayo de 1788.** (...) "Que un de voto tenia determinado hacer asu costa y expensas, en el Altar mayor de esta Capilla, dos Tabernaculos el uno para el Santísimo Sacramentado y en el y su cubierta para reservarle la Ymagen de N. Sra. de la Concepcion y en el otro que será el principal colocar a N. Sra. de los Dolores. De que enterada la Junta acordó admitir la oferta de tal deboto dándole muchas gracias por ella su zelo y caridad".

²⁸ **Junta de 22 de febrero de 1789.** (...) "En esta Junta se hizo presente estar concluidas las Ymagenes de la Purisima Concepcion y de las Angustias con el nuevo tabernáculo que se ofrecieron por un deboto para esta B. Orden Tercera. (...)



Artículo 7.1.3.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias participó por primera vez en una procesión penitencial el día 13 de abril de 1900, Viernes Santo, figurando en la procesión del Santo Entierro, organizada por la Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro.

Artículo 7.1.4.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias fue coronada litúrgicamente en la Capilla de la Orden Franciscana Seglar por D. Eugenio Calzada, Director de la Orden²⁹, en el transcurso de una solemne celebración el día 26 de marzo de 1957.

Artículo 7.1.5.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias dejó de procesionar en la Semana Santa de Palencia el día 28 de marzo de 1975, Viernes Santo, participando por última vez con la Venerable Orden Tercera en la procesión del Santo Entierro.

Artículo 7.1.6.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias volvió a procesionar de nuevo en la Semana Santa de Palencia el día 10 de abril de 1998, Viernes Santo, participando en la procesión del Santo Entierro.

Artículo 7.1.7.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias dejó de procesionar en la Semana Santa de Palencia por acuerdo del Consejo Local de la Fraternidad de San Francisco de Asís de la Orden Franciscana Seglar³⁰ en su reunión del día 27 de enero de 2003, al no considerar que continuara haciéndolo con la nueva Hermandad tras su erección canónica.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias procesionó por última vez el día 29 de marzo de 2002, Viernes Santo, participando por última vez con los Amigos de San Francisco en la procesión general de la Pasión y Santo Entierro.

Capítulo 2: De la Santísima Virgen de la Piedad

Artículo 7.2.1.

La adquisición de la imagen de la Santísima Virgen de la Piedad fue aprobada por la Asamblea General de la Hermandad³¹ reunida de manera extraordinaria el día 31 de enero de 2003, y por la Junta de Gobierno³² en su reunión del día 21 de febrero de 2003.

Que se celebre función solene de colocación con misa sermón y Palencia para el día de la Anunciación de N. Señora veinte y cinco de Marzo inmediato.

²⁹ **Resumen de los principales actos celebrados en el año 1957 en esta Venerable Orden Tercera de San Francisco de Palencia.** (...) "De grato recuerdo quedará la fiesta del 26 de marzo. Ese día fue el fijado para la bendición de la magnífica carroza para la Sma. Virgen de las Angustias y de la preciosa corona de plata con escudos bañados en oro para la misma. En la fiesta de la tarde, repleta totalmente la Capilla, después del ejercicio acostumbrado y del sermón de circunstancias por el Hermano Terciario M. I. S. Don Antonio Hijosa, el Muy Ilustre Sr. Don Fortunato Aguado bendijo carroza y corona que fue colocada sobre la Sma. Virgen por el P. Director de nuestra Orden D. Eugenio en medio del entusiasmo y cánticos de todos los asistentes..

³⁰ **Orden Franciscana Seglar de San Francisco de Asís de Palencia.** Reunido el Consejo de la Orden Franciscana Seglar de San Francisco de Asís de Palencia en la tarde del 27 de Enero del año 2003 ante la consulta solicitada por la recién erigida Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad sobre la posibilidad de procesionar la imagen de Nuestra Señora de la Piedad propiedad del a O.F.S. este Consejo manifiesta que no procede llevarla a cabo.

³¹ **Acta Nº 2. Asamblea General Extraordinaria.** En Palencia, siendo las 20:00 horas del día 31 de enero de 2003, se celebra Asamblea General Extraordinaria de la Hermandad (...) en los locales de la Casa de la Iglesia. (...) Se trataron los siguientes puntos del orden del día: (...) 4. Planificación de actividades a realizar de cara a la Semana Santa. Se propone realizar las siguientes actividades: (...) Propuesta de adquisición de imagen propia: Dado que no tenemos imagen propia se propone su adquisición, para ello la presidenta informa de los contactos que ya se han tenido con un taller de arte en madera y policromía, en Horche (Guadalajara). Se proyectan imágenes de la talla y de los precios en función de tamaños y calidad de acabados. Después de un debate se aprueba por 27 votos más dos delegaciones de voto a favor y ninguno en contra la compra de una imagen de 1,65 m. de alto y calidad de acabado en estofado sencillo. (...) Se acuerda también abrir una suscripción popular entre los hermanos y simpatizantes de la hermandad para financiar la compra de la imagen.

³² **Acta Nº 1. Reunión de la Junta de Gobierno de la Hermandad.** En Palencia, siendo las 20:00 horas del día 21 de febrero de 2003, se celebra reunión de la Junta de Gobierno de la Hermandad (...) en el domicilio del Vicepresidente. (...) Se trataron los siguientes puntos del orden del día: 1. Adquisiciones. (...) 1.2. Imagen de la Virgen de la Piedad: se acuerda que



Artículo 7.2.2.

El encargo de la imagen de la Santísima Virgen de la Piedad se oficializó el día 4 de febrero de 2003, mediante comunicación electrónica entre la Presidenta de la Hermandad y D. David Martínez, representante del taller Artemartínez.

Los detalles del encargo se concretaron en una visita presencial al taller Artemartínez en Horche (Guadalajara) realizada por representantes de la Junta de Gobierno de la Hermandad el día 22 de marzo de 2003.

Artículo 7.2.3.

La imagen de la Santísima Virgen de la Piedad llegó a la Iglesia de San Agustín, procedente del taller “Artemartínez”, el día 13 de marzo de 2004.

Artículo 7.2.4.

La imagen de la Santísima Virgen de la Piedad fue bendecida en la Iglesia de San Agustín por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, en el transcurso de una Solemne Eucaristía celebrada el día 20 de marzo de 2004.

Artículo 7.2.5.

La imagen de la Santísima Virgen de la Piedad presidió su primer culto interno el día 25 de marzo de 2004, con motivo del primer día del Solemne Triduo en su honor, celebrado en la Iglesia de San Agustín y presidido por D. Juan Melero Mansilla.

Artículo 7.2.6.

La imagen de la Santísima Virgen de la Piedad presidió su primer culto externo el día 7 de abril de 2004, Miércoles Santo, con motivo de su participación en la procesión del Santo Via Crucis, organizada por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Misericordia.

Artículo 7.2.7.

La imagen de la Santísima Virgen de la Piedad participó, por acuerdo de la Asamblea de la Hermandad en su reunión del día 8 de marzo de 2006, en la exposición “Apasionarte: Pasos de Palencia”, organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, que se celebró entre los días 19 de mayo y 3 de septiembre de 2006 en el Claustro de la S. I. Catedral de San Antolín de Palencia.

Artículo 7.2.8.

La imagen de la Santísima Virgen de la Piedad presidió su primer acto de veneración el día 26 de marzo de 2016, Sábado Santo, con motivo del primer Besamanos en su honor, celebrado en la Iglesia Penitencial de San Agustín.

Artículo 7.2.9.

La imagen de la Santísima Virgen de la Piedad fue intervenida mediante labores de conservación y restauración, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad en su reunión del día 2 de febrero de 2023, en el taller Artemartínez en Horche (Guadalajara) entre los días 9 de enero y 7 de marzo de 2024, cuando fue presentado al público el resultado en la Iglesia Penitencial de San Agustín y se procedió a una nueva bendición de la talla por Fr. José González Sánchez, O.F.M.Conv., Consiliario de la Hermandad.

El día 29 de enero de 2024 se procedió al cierre de una cápsula del tiempo³³, testigo del momento de la intervención y del recorrido histórico de la talla, que fue introducida por el

la imagen se realice en madera de cedro rojo, utilizando colores rojo y azul para el vestido y el manto, con estofado sencillo y proponer al escultor modificaciones sobre el boceto en la próxima visita a Horche (Guadalajara). La altura es de 165 cm. y el precio de 5000 €. 1.3. Cruz para procesionar: se acuerda que el tamaño de la cruz armonice con el de la imagen para lo que ha de ser de 3x2 metros sobre un modelo rústico realizado en cedro rojo.

³³ La **cápsula del tiempo** introducida contiene los siguientes efectos: reliquias ‘ex linteis’ de San Francisco de Asís y Santa Clara de Asís; reliquia de San Antonio de Padua; fragmento de roca de la tumba de San Francisco de Asís; medalla corporativa de la Hermandad; copia del acta fundacional de la Hermandad; copia de la Bendición Seráfica del Ministro General de la O.F.M. con motivo de ‘Pax et Bonum’, el I Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades Franciscanas y Seráficas; astilla de María Stma. de la Estrella y medalla de Ntro. P. Jesús de la Salud, de la Hermandad de la Salud, de Cáceres, hermanada con la nuestra; actas de bendición y de restauración de la imagen de la Stma. Virgen de la Piedad; listado actualizado de hermanos, a 29 de enero de 2024; listado actualizado de fallecidos, a 29 de enero de 2024; diseño de la aureola para la Coronación Litúrgica de la Stma. Virgen de la Piedad, realizado por el orfebre José Manuel García Cobos;



Hermano Mayor en la imagen, justo detrás del corazón de la Virgen, el día 30 de enero de 2024 en el taller Artemartínez.

Artículo 7.2.10.

La imagen de la Santísima Virgen de la Piedad fue coronada litúrgicamente en la Santa Iglesia Catedral de San Antolín por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Javier del Río Sendino, Obispo emérito de Tarija (Bolivia), en el transcurso de una Solemne Eucaristía celebrada el día 22 de septiembre de 2024, con la autorización del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Mikel Garciandía Goñi, Obispo de Palencia, concedida el día 30 de julio de 2024.

Capítulo 3:
Del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte

Artículo 7.3.1.

La imagen del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte fue bendecida en la Iglesia de San Agustín por D. Juan Melero Mansilla, Consiliario de la Hermandad y Rector de la Iglesia, en el transcurso de una Eucaristía celebrada el día 4 de octubre de 2003.

Artículo 7.3.2.

La imagen del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte presidió su primer culto externo el día 4 de abril de 2007, Miércoles Santo, con motivo de su participación en la procesión del Santo Vía Crucis, organizada por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Misericordia.

Artículo 7.3.3.

La imagen del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte presidió su primer culto interno el día 4 de abril de 2012, Miércoles Santo, con motivo del primer Ejercicio de Tinieblas organizado por la Hermandad, celebrado en la Iglesia Penitencial de San Agustín y presidido por D. Juan Melero Mansilla.

Artículo 7.3.4.

La imagen del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte presidió su primer acto de veneración el día 12 de abril de 2017, Miércoles Santo, con motivo del primer Besapié en su honor, celebrado en la Iglesia Penitencial de San Agustín.

Capítulo 4:
De San Francisco de Asís

Artículo 7.4.1.

La imagen de San Francisco de Asís fue donada por los Padres Franciscanos de Orense el día 25 de enero de 2003, con motivo de la erección canónica de la Hermandad.

Artículo 7.4.2.

La imagen de San Francisco de Asís fue bendecida en la Iglesia de San Agustín por D. Juan Melero Mansilla, Consiliario de la Hermandad y Rector de la Iglesia, el día 27 de marzo de 2003, en el transcurso de la Eucaristía del primer día del Triduo a la Virgen de la Piedad.

Artículo 7.4.3.

La imagen de San Francisco de Asís presidió su primer culto interno el día 3 de octubre de 2003, con motivo de la primera celebración del Tránsito organizada por la Hermandad, celebrada en la Iglesia Penitencial de San Agustín y presidida por D. Juan Melero Mansilla.

programa de la Semana Santa de Palencia 2008, protagonizado por la imagen de la Stma. Virgen de la Piedad; estampa histórica con la oración de San Francisco de Asís; estampa de San Roque, santo patrón de la Hermandad para 2024; serie histórica de todas las estampas dedicadas a la Stma. Virgen de la Piedad; estampa con la imagen de Ntra. Sra. de las Angustias, primitiva titular de la Hermandad en su etapa como Amigos de San Francisco; estampas de las demás imágenes titulares actuales de la Hermandad; estampas de las imágenes titulares de la Cofradía de la Cruz Desnuda, de Valladolid (Hermana Mayor Honorífica), de la Hermandad de la Salud, de Cáceres, y de la Cofradía de la Fe, de Murcia (Entidades hermanadas), así como sus pulseras corporativas; y estampas de las imágenes titulares del resto de Cofradías penitenciales de Palencia.



Artículo 7.4.4.

La imagen de San Francisco de Asís presidió su primer culto externo de carácter letífico el día 4 de octubre de 2014, con motivo de su participación en la procesión en su honor, coorganizada con la Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro.

Artículo 7.4.5.

La imagen del San Francisco de Asís presidió su primer culto externo de carácter penitencial el día 8 de abril de 2017, con motivo de su participación en la procesión de Piedad y Reconciliación, organizada por la Hermandad.

Artículo 7.4.6.

La imagen del San Francisco de Asís presidió su primer acto de veneración el día 2 de octubre de 2021, con motivo de la primera Veneración en su honor, celebrada en la Antigua Capilla de la Sacramental de San Miguel, por obras en la Iglesia Penitencial de San Agustín.

Artículo 7.4.7.

A la imagen de San Francisco de Asís le fue bendecido e impuesto un nimbo en la Iglesia Penitencial de San Agustín por D. Raúl Muelas Jiménez, Provicario General de la Archidiócesis de Toledo y Hermano Mayor Honorario de la Hermandad, el día 19 de marzo de 2023, en el transcurso del tercer día del Solemne Triduo al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte y con motivo del XX Aniversario de su bendición.

Artículo 7.4.8.

La imagen de San Francisco de Asís participó en la exposición “Greccio 1223: el primer belén”, organizada por la Excm. Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Belenista Palentina Francisco de Asís, que se celebró entre los días 4 de diciembre de 2023 y 6 de enero de 2024 en el Centro Cultural Provincial de Palencia.

Capítulo 5: De Nuestra Señora de los Ángeles

Artículo 7.5.1.

La adquisición de la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Hermandad³⁴ en su reunión extraordinaria del día 10 de junio de 2016.

Artículo 7.5.2.

El encargo de la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles se oficializó el día 29 de junio de 2016, mediante contrato³⁵ firmado por el Vicesecretario de la Hermandad y por su autor, D. Esteban Sánchez Rosado, en el taller que éste regenta en la ciudad de Sevilla.

Artículo 7.5.3.

La adquisición de la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles por parte de la Hermandad fue aprobada por la Junta General de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia³⁶ en el pleno del día 22 de noviembre de 2016.

³⁴ **Acta Nº 55. Junta de Gobierno Extraordinaria de la Hermandad.** En Palencia, siendo las 20:30 horas del día 10 de junio de 2016 (...) se reúne la Junta de Gobierno de la Hermandad (...) en la sede social de la Hermandad, situada en la calle Mancornador nº 4 bajo. (...) Tras un debate entre los miembros de la Junta de Gobierno sobre adquirir o no esta nueva imagen, se decide que este plan mencionado anteriormente se lleve a cabo.

³⁵ Reunidos en Sevilla, a 29 de junio de 2016, De una parte, D. Víctor A. Lafuente Sánchez, Vicesecretario de la Hermandad (...), y de otra parte, D. Esteban Sánchez Rosado, imaginero, ACUERDAN que en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Hermandad (...) de 10 de junio de 2016, se encarga la realización de una Dolorosa de vestir, de tamaño natural, en barro policromado, a D. Esteban Sánchez Rosado. D. Esteban Sánchez Rosado percibirá por la realización de dicho trabajo la cantidad de 2.600 euros, que la Hermandad abonará en tres plazos: el primero, a la firma del presente acuerdo; el segundo, una vez esté modelada la Dolorosa, en el mes de noviembre de 2016; el último, a la entrega de la obra, en el mes de marzo de 2017. Y para que así conste, lo firman en Sevilla a 29 de junio de 2016.

³⁶ **Acta del Pleno de la Junta General de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia, de 22 de noviembre de 2016.** Siendo las 20:45 horas del día 22 de noviembre del año 2016, se reúne en Pleno la Junta General de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia en la sede social de la Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro (...). Visto el proyecto que, conforme a los vigentes Estatutos de la Hermandad en su artículo 38, presenta la Hermandad de Stma. Virgen de la Piedad para la adquisición de una nueva Dolorosa, siendo preceptiva la aprobación



Artículo 7.5.4.

El Obispado de Palencia, a través de la Delegación Diocesana de Patrimonio Cultural y Artístico³⁷, informó favorablemente y dio su conformidad al proyecto de adquisición, por parte de la Hermandad, de la nueva imagen de la Dolorosa con la advocación de Nuestra Señora de los Ángeles, el día 10 de enero de 2017.

Artículo 7.5.5.

La imagen de la Santísima Virgen de la Piedad llegó a la Iglesia de San Agustín, procedente del taller de D. Esteban Sánchez Rosado en Sevilla, el día 1 de junio de 2017.

Artículo 7.5.6.

La imagen de Nuestra Señora de los Ángeles fue bendecida en la Iglesia Penitencial de San Agustín por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Manuel Herrero Fernández O.S.A., Obispo de Palencia, en el transcurso de una Solemne Eucaristía celebrada el día 10 de junio de 2017.

La imagen fue amadrinada en su bendición por la Franciscana Hermandad Penitencial y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud en su Injusta Sentencia, María Santísima de la Estrella y Seráfico Padre San Francisco de Asís, de Cáceres, representada por varios miembros de su Junta de Gobierno.

Artículo 7.5.7.

La imagen de Nuestra Señora de los Ángeles fue coronada litúrgicamente en la Iglesia Penitencial de San Agustín por D. Raúl Muelas Jiménez, Delegado Diocesano de Religiosidad Popular y para las Cofradías, el día 10 de junio de 2017, en el transcurso de la Solemne Eucaristía de bendición de la imagen.

Artículo 7.5.8.

La imagen de Nuestra Señora de los Ángeles presidió su primer culto externo el día 28 de marzo de 2018, Miércoles Santo, con motivo de su participación en la procesión de Luz y Tinieblas.

Artículo 7.5.9.

La imagen de Nuestra Señora de los Ángeles presidió su primer culto interno el día 9 de noviembre de 2018, con motivo del primer día del Solemne Triduo en su honor, celebrado en la Iglesia de San Agustín y presidido por D. Maximino de Prado Vega.

Artículo 7.5.10.

La imagen de Nuestra Señora de los Ángeles presidió su primer acto de veneración el día 15 de junio de 2018, con motivo del Solemne Besamanos extraordinario en el primer aniversario de su bendición, celebrado en la Iglesia Penitencial de San Agustín.

Artículo 7.5.11.

La imagen de Nuestra Señora de los Ángeles participó, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad en su reunión del día 5 de septiembre de 2024, en la exposición "Spes Nostra: Exposición Nacional de Arte Sacro", en el marco de la I Edición de "Sacrum 2024: Salón Internacional de Patrimonio Sacro, Productos, Servicios y Turismo del mundo religioso de España", organizada por la Plataforma Profesional de Patrimonio Religioso e industrias afines de España, que se celebró entre los días 25 y 27 de octubre de 2024 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, en Torremolinos (Málaga).

por parte de la Junta General, se aprueba el proyecto por unanimidad, solicitando sea remitido a la Delegación Diocesana de Patrimonio Cultural y Artístico.

³⁷ José Luis Calvo Calleja, Delegado Diocesano de Patrimonio Cultural y Artístico de Palencia. EXPONE: Con fecha 20 de diciembre de 2016, la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia me ha remitido una carta y documentación, exponiendo que la Hermandad Franciscana de la Stma. Virgen de la Piedad (...) tiene intención de adquirir una nueva imagen de la Dolorosa, con la advocación de Nuestra Señora de los Ángeles, y me solicita informe como Delegado Diocesano. Una vez visto y examinado el boceto y el currículum del artista D. Esteban Sánchez Rosado, INFORMO FAVORABLEMENTE y doy conformidad al proyecto, en la esperanza de que contribuya a una vivencia más cristiana de los hermanos cofrades y de todos aquellos que participen en su culto y devoción de la nueva imagen. Palencia a 10 de enero de 2017.



Capítulo 6: De San Antonio de Padua

Artículo 7.6.1.

La imagen de San Antonio de Padua fue donada por los Padres Franciscanos de Orense el día 25 de enero de 2003, con motivo de la erección canónica de la Hermandad.

Capítulo 7: De la Inmaculada Concepción

Artículo 7.7.1.

La imagen de la Inmaculada Concepción fue donada por D. Juan María Silvela Miláns del Boch, Delegado de Defensa de Palencia, el día 8 de abril de 2000, en el transcurso del Triduo a la Virgen de la Piedad, con motivo de la recogida de su nombramiento como Hermano Mayor Honorario.

TÍTULO OCTAVO: DE LA INSTITUCIÓN DE LOS CULTOS INTERNOS DE LA HERMANDAD

Capítulo 1: Del Triduo a la Santísima Virgen de la Piedad

Artículo 8.1.1.

La celebración del Triduo a la Santísima Virgen de la Piedad tiene sus orígenes en la Orden Franciscana Seglar que, en reunión de su Junta General celebrada el 8 de marzo de 1964, aprobó la celebración de un Triduo a Nuestra Señora de las Angustias en la Iglesia Conventual de Santa Clara³⁸.

Artículo 8.1.2.

El Triduo a la Santísima Virgen de la Piedad fue aprobado como culto por la Junta Directiva del grupo "Amigos de San Francisco"³⁹ en su reunión ordinaria del día 9 de enero de 1999.

Artículo 8.1.3.

El primer Triduo a la Santísima Virgen de la Piedad tuvo lugar entre los días 12 y 14 de marzo de 1999 en la Capilla de la Orden Franciscana Seglar, ante la imagen de Nuestra Señora de las Angustias, propiedad de la Fraternidad.

Artículo 8.1.4.

El Triduo a la Santísima Virgen de la Piedad quedó establecido como culto reglamentario a raíz de su inclusión en el artículo 19 del Reglamento de Culto Público de la Hermandad⁴⁰, aprobado por la Asamblea en su reunión ordinaria del día 9 de marzo de 2011.

Su celebración quedó fijada durante la Cuaresma.

Artículo 8.1.5.

El Triduo a la Santísima Virgen de la Piedad quedó establecido como culto estatutario a raíz de su inclusión en el apartado 6 del artículo 97 de los segundos Estatutos de la Hermandad⁴¹,

³⁸ **Junta General celebrada en la Capilla de la V.O.T.** Con las oraciones acostumbradas dio comienzo la Junta, tomando la palabra nuestro Director D. Eugenio Calzada, nos habla de hacer este año y años siguientes un triduo a Nuestra Sra. de las Angustias y a todos los hermanos les parece muy bien y como es natural a las religiosas Clarisas, por ser en su Monasterio donde tendrá lugar dicho triduo. (...) Palencia, a 8 de Marzo de 1964.

³⁹ **Reunión Ordinaria. 09/01/1999. Amigos de San Francisco.** Programar Triduo para la Virgen en Semana Santa 1999. Se hace propuesta a D. Fortunato pero rechaza dirigirlo, aunque la idea le parece adecuada. Se trataría de adecuar fechas (11-14 de marzo).

⁴⁰ **Reglamento de Culto Público de la Hermandad. Art. 19.** En honor a nuestra imagen titular, la Stma. Virgen de la Piedad, se celebrará anualmente un solemne Triduo Cuaresmal como preparación a los actos de Semana Santa.



aprobados por la Asamblea en su reunión extraordinaria del día 27 de mayo de 2014, y por el Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo mediante Decreto firmado el día 29 de mayo de 2014.

Su celebración quedó fijada durante la Cuaresma.

Artículo 8.1.6.

El Triduo a la Santísima Virgen de la Piedad se celebró, de manera extraordinaria, entre los días 10 y 12 de septiembre de 2020, con motivo de su suspensión en la Cuaresma de 2020 debido a la pandemia de covid-19, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad en su reunión del día 27 de junio de 2020.

Artículo 8.1.7.

El Triduo a la Santísima Virgen de la Piedad modificó la fecha de su celebración al mes de septiembre según dispensa provisional del artículo 97.1 de los vigentes Estatutos⁴², hasta la revisión de los mismos, aprobada por el Cabildo Ordinario de la Hermandad del día 11 de abril de 2021.

Capítulo 2: Del Tránsito de San Francisco de Asís

Artículo 8.2.1.

La celebración del Tránsito de San Francisco de Asís fue aprobada como culto por la Junta de Gobierno de la Hermandad⁴³ en su reunión del día 15 de septiembre de 2003.

Artículo 8.2.2.

La primera celebración del Tránsito de san Francisco de Asís tuvo lugar el día 3 de octubre de 2003 en la Iglesia de San Agustín.

Artículo 8.2.3.

La celebración del Tránsito de San Francisco de Asís quedó establecida como culto reglamentario a raíz de su inclusión en el artículo 20 del Reglamento de Culto Público de la Hermandad⁴⁴, aprobado por la Asamblea en su reunión ordinaria del día 9 de marzo de 2011.

Su celebración quedó fijada en la víspera del día 4 de octubre, salvo que ésta coincidiera en domingo, en cuyo caso se adelantaría a los días previos.

Artículo 8.2.4.

La celebración del Tránsito de San Francisco de Asís quedó establecida como culto estatutario a raíz de su inclusión en el apartado 2 del artículo 97 de los segundos Estatutos de la Hermandad⁴⁵, aprobados por la Asamblea en su reunión extraordinaria del día 27 de mayo de 2014, y por el Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo mediante Decreto firmado el día 29 de mayo de 2014.

Su celebración quedó fijada en las vísperas del día 4 de octubre.

⁴¹ **Estatutos de la Hermandad. Art. 97.** El culto, siendo distintivo especial de la Hermandad, debe extenderse a lo largo del ejercicio cofrade anual de manera que mantenga vivo el espíritu de los hermanos, razón por la cual: **§ 6.** Como necesaria preparación a los actos de la Semana Santa, se celebrará anualmente, durante la Cuaresma, un solemne Triduo en honor a la Santísima Virgen de la Piedad.

⁴² **Dispensa provisional Art. 97.1.** En fechas próximas al día 15 de septiembre, en que la Iglesia celebra la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores, se celebrará un Triduo Solemne en honor de la Santísima Virgen de la Piedad.

⁴³ **Acta Nº 4. Reunión de la Junta de Gobierno de la Hermandad.** En Palencia, siendo las 20 horas del día 15 de septiembre de 2003, se celebra reunión de la Junta de Gobierno de la Hermandad (...) en el local cedido provisionalmente a la misma en la C/ Mancornador. (...) Se acuerda celebrar el tránsito de San Francisco el día 3 de octubre a las 20 horas según el modelo aportado por las Claras.

⁴⁴ **Reglamento de Culto Público de la Hermandad. Art. 20.** En honor a San Francisco de Asís, nuestro santo titular, esta Hermandad celebrará una Vigilia conmemorativa de su Tránsito, en la víspera del día 4 de octubre. Si ésta coincidiera en Domingo, se adelantará a los días previos.

⁴⁵ **Estatutos de la Hermandad. Art. 97.** El culto, siendo distintivo especial de la Hermandad, debe extenderse a lo largo del ejercicio cofrade anual de manera que mantenga vivo el espíritu de los hermanos, razón por la cual: **§ 2.** En las vísperas del día 4 de octubre, se celebrará una Vigilia conmemorativa del Tránsito de San Francisco de Asís.



Capítulo 3: De la Solemnidad de la Santísima Virgen de la Piedad

Artículo 8.3.1.

La primera celebración de la Solemnidad de la Santísima Virgen de la Piedad tuvo lugar el día 15 de septiembre de 2006 en la Iglesia de San Agustín.

Artículo 8.3.2.

La celebración de la Solemnidad de la Santísima Virgen de la Piedad quedó establecida como culto reglamentario a raíz de su inclusión en el artículo 19 del Reglamento de Culto Público de la Hermandad⁴⁶, aprobado por la Asamblea en su reunión ordinaria del día 9 de marzo de 2011.

Su celebración quedó fijada en el día 15 de septiembre.

Artículo 8.3.3.

La celebración de la Solemnidad de la Santísima Virgen de la Piedad quedó establecida como culto estatutario a raíz de su inclusión en el apartado 1 del artículo 97 de los segundos Estatutos de la Hermandad⁴⁷, aprobados por la Asamblea en su reunión extraordinaria del día 27 de mayo de 2014, y por el Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo mediante Decreto firmado el día 29 de mayo de 2014.

Su celebración quedó fijada en fechas próximas al día 15 de septiembre.

Artículo 8.3.4.

La celebración de la Solemnidad de la Santísima Virgen de la Piedad fue suprimida como culto por la programación, en la misma fecha, del Triduo a la Santísima Virgen de la Piedad, según dispensa provisional del artículo 97.1 de los vigentes Estatutos⁴⁸, hasta la revisión de los mismos, aprobada por el Cabildo Ordinario de la Hermandad del día 11 de abril de 2021.

Capítulo 4: De la Misa anual por los hermanos difuntos

Artículo 8.4.1.

La Misa anual por los hermanos difuntos fue aprobada como culto por la Junta de Gobierno⁴⁹ en su reunión del día 28 de octubre de 2008.

Artículo 8.4.2.

La primera Misa anual por los hermanos difuntos tuvo lugar el día 29 de noviembre de 2008 en la Iglesia de San Agustín.

Artículo 8.4.3.

La Misa anual por los hermanos difuntos quedó establecida como culto reglamentario a raíz de su inclusión en el artículo 22 del Reglamento de Culto Público de la Hermandad⁵⁰, aprobado por la Asamblea en su reunión ordinaria del día 9 de marzo de 2011.

⁴⁶ **Reglamento de Culto Público de la Hermandad. Art. 19.** (...) El día 15 de septiembre, en que la Iglesia celebra la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores, se celebrará igualmente una Misa en su honor.

⁴⁷ **Estatutos de la Hermandad. Art. 97.** El culto, siendo distintivo especial de la Hermandad, debe extenderse a lo largo del ejercicio cofrade anual de manera que mantenga vivo el espíritu de los hermanos, razón por la cual: **§ 1.** En fechas próximas al día 15 de septiembre, en que la Iglesia celebra la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores, se celebrará una Misa Solemne en honor de la Santísima Virgen de la Piedad.

⁴⁸ **Dispensa provisional Art. 97.1.** En fechas próximas al día 15 de septiembre, en que la Iglesia celebra la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores, se celebrará un Triduo Solemne en honor de la Santísima Virgen de la Piedad.

⁴⁹ **Acta Nº 20. Reunión de la Junta de Gobierno de la Hermandad.** En Palencia, siendo las 20:45 horas del día 28 de octubre de 2008, se celebra reunión de la Junta de Gobierno de la Hermandad. (...) 6. Organización de próximos actos. (...) Se acuerda trasladar a la Asamblea la propuesta de celebrar, el último sábado de Octubre, una misa anual en recuerdo de los difuntos de la Hermandad.

⁵⁰ **Reglamento de Culto Público de la Hermandad. Art. 22.** En el mes de noviembre, en el día que estime la Junta de Gobierno, se celebrará una Misa aplicada por el eterno descanso de las almas de los hermanos y hermanas difuntos de esta Hermandad.



Su celebración quedó fijada en el mes de noviembre, en un día a concretar por la Junta de Gobierno.

Artículo 8.4.4.

La Misa anual por los hermanos difuntos quedó establecida como culto estatutario a raíz de su inclusión en el apartado 4 del artículo 97 de los segundos Estatutos de la Hermandad⁵¹, aprobados por la Asamblea en su reunión extraordinaria del día 27 de mayo de 2014, y por el Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo mediante Decreto firmado el día 29 de mayo de 2014.

Su celebración quedó fijada en el mes de noviembre.

Capítulo 5: Del Ejercicio de Tinieblas

Artículo 8.5.1.

El Ejercicio de Tinieblas fue aprobado como culto por la Junta de Gobierno de la Hermandad⁵² en su reunión del día 4 de mayo de 2011.

Artículo 8.5.2.

El primer Ejercicio de Tinieblas tuvo lugar el día 4 de abril de 2012, Miércoles Santo, en la Iglesia Penitencial de San Agustín.

Artículo 8.5.3.

El Ejercicio de Tinieblas quedó establecido como culto estatutario a raíz de su inclusión en el apartado 7 del artículo 97 de los segundos Estatutos de la Hermandad⁵³, aprobados por la Asamblea en su reunión extraordinaria del día 27 de mayo de 2014, y por el Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo mediante Decreto firmado el día 29 de mayo de 2014.

Su celebración quedó fijada el Miércoles Santo.

Artículo 8.5.4.

El Ejercicio de Tinieblas se celebró, de manera extraordinaria, el día 3 de noviembre de 2023, con motivo de Pax et Bonum, el I Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades Franciscanas y Seráficas, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad en su reunión del día 24 de septiembre de 2023.

Capítulo 6: Del Besamanos a la Santísima Virgen de la Piedad

Artículo 8.6.1.

El primer Besamanos a la Santísima Virgen de la Piedad tuvo lugar el día 26 de marzo de 2016, Sábado Santo, en la Iglesia Penitencial de San Agustín.

Artículo 8.6.2.

El Besamanos (a modo de Veneración) a la Santísima Virgen de la Piedad se celebró, de manera extraordinaria, el día 12 de septiembre de 2020, con motivo de su suspensión en la

⁵¹ **Estatutos de la Hermandad. Art. 97.** El culto, siendo distintivo especial de la Hermandad, debe extenderse a lo largo del ejercicio cofrade anual de manera que mantenga vivo el espíritu de los hermanos, razón por la cual: **§ 4.** En el mes de noviembre, se celebrará una Misa aplicada por el eterno descanso de las almas de los hermanos y hermanas difuntos de esta Hermandad.

⁵² **Acta Nº 36. Reunión de la Junta de Gobierno de la Hermandad.** En Palencia, siendo las 20:15 horas del día 4 de mayo de 2011, se celebra reunión de la Junta de Gobierno de la Hermandad (...) en la sede social de la Hermandad, C/ Mancornador Nº 4 Bajo. (...) El Secretario pasa a exponer el proyecto para la (...) celebración de una versión reducida del Oficio de Tinieblas en la Iglesia de San Agustín al caer la tarde del Miércoles Santo. (...) D. Juan presenta sus reservas sobre la denominación del Oficio de Tinieblas, dado que se pretende hacer una versión reducida del mismo. Dicho tema se valorará más adelante. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad el proyecto.

⁵³ **Estatutos de la Hermandad. Art. 97.** El culto, siendo distintivo especial de la Hermandad, debe extenderse a lo largo del ejercicio cofrade anual de manera que mantenga vivo el espíritu de los hermanos, razón por la cual: **§ 7.** En la tarde del Miércoles Santo, y en honor del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte, se celebrará un Ejercicio de Tinieblas, en el que se meditará y orará en torno a los misterios de la Pasión y Muerte del Señor.



Semana Santa de 2020 debido a la pandemia de covid-19, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad en su reunión del día 27 de junio de 2020.

Artículo 8.6.3.

El Besamanos (a modo de Veneración) a la Santísima Virgen de la Piedad se celebró, de manera extraordinaria, entre los días 27 y 28 de marzo de 2021 (Sábado de Pasión y Domingo de Ramos), con motivo de la suspensión de las procesiones de la Semana Santa de 2021 debido a la pandemia de covid-19, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 31 de enero de 2021, según dispensa del Secretariado Diocesano de Cofradías de 10 de noviembre de 2020.

Artículo 8.6.4.

El Besamanos a la Santísima Virgen de la Piedad modificó la fecha de su celebración a la jornada del Viernes de Dolores, por la aprobación del nuevo calendario de cultos, según acuerdo del Cabildo de la Hermandad del día 2 de febrero de 2023.

Capítulo 7:

Del Besapié al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte

Artículo 8.7.1.

El primer Besapié al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte tuvo lugar el día 11 de abril de 2017, Miércoles Santo, en la Iglesia Penitencial de San Agustín.

Artículo 8.7.2.

El Besapié (a modo de Veneración) al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte se celebró, de manera extraordinaria y con carácter de rogativa, entre los días 29 y 31 de marzo de 2021 (Lunes, Martes y Miércoles Santo), con motivo de la suspensión de las procesiones de la Semana Santa de 2021 debido a la pandemia de covid-19, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 31 de enero de 2021, según dispensa del Secretariado Diocesano de Cofradías de 10 de noviembre de 2020.

Artículo 8.7.3.

El Besapié al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte modificó la fecha de su celebración a la jornada del Domingo de Ramos, por la aprobación del nuevo calendario de cultos, según acuerdo del Cabildo de la Hermandad del día 2 de febrero de 2023.

Artículo 8.7.4.

El Besapié al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte se celebró, de manera extraordinaria, el día 2 de noviembre de 2023, con motivo del XX Aniversario de la bendición de imagen, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 10 de octubre de 2023.

Capítulo 8:

Del Triduo a Nuestra Señora de los Ángeles

Artículo 8.8.1.

El Triduo a Nuestra Señora de los Ángeles fue aprobado como culto por la Junta de Gobierno de la Hermandad⁵⁴ en su reunión extraordinaria del día 16 de octubre de 2018.

Artículo 8.8.2.

El primer Triduo a Nuestra Señora de los Ángeles tuvo lugar entre los días 9 y 11 de noviembre de 2018 en la Iglesia Penitencial de San Agustín.

⁵⁴ **Acta N° 86. Junta de Gobierno Extraordinaria de la Hermandad. 16 de octubre de 2018.** En Palencia, siendo las 20:00 horas del día 16 de octubre del año 2018, se reúne de manera extraordinaria la Junta de Gobierno de la Hermandad. (...) Se tratan en la reunión los siguientes puntos del Orden del Día: (...) 4. Acuerdos sobre la celebración del Triduo el próximo mes de noviembre.



Artículo 8.8.3.

El Triduo a Nuestra Señora de los Ángeles se celebró, de manera extraordinaria, entre los días 6 y 8 de diciembre de 2020, con motivo de su suspensión en noviembre de 2020 debido a la pandemia de covid-19, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 21 de noviembre de 2020.

Artículo 8.8.4.

El Triduo a Nuestra Señora de los Ángeles modificó la fecha de su celebración al mes de mayo por acuerdo del Cabildo de la Hermandad en su reunión del día 6 de febrero de 2022.

Capítulo 9:

Del Besamanos a Nuestra Señora de los Ángeles

Artículo 8.9.1.

El primer Besamanos a Nuestra Señora de los Ángeles tuvo lugar el día 15 de junio de 2018, con motivo del I Aniversario de la bendición de la imagen, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad del día 17 de noviembre de 2017.

Artículo 8.9.2.

El Besamanos a Nuestra Señora de los Ángeles fue aprobado como culto ordinario por la Junta de Gobierno de la Hermandad⁵⁵ en su reunión extraordinaria del día 16 de octubre de 2018.

Artículo 8.9.3.

El primer Besamanos ordinario a Nuestra Señora de los Ángeles tuvo lugar el día 11 de noviembre de 2018 en la Iglesia Penitencial de San Agustín.

Artículo 8.9.4.

El Besamanos (a modo de Veneración) a Nuestra Señora de los Ángeles se celebró, de manera extraordinaria, los días 31 de marzo de 2021 (Miércoles Santo), junto al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte, y 3 de abril de 2021 (Sábado Santo), junto a la Santísima Virgen de la Piedad, con motivo de la suspensión de las procesiones de la Semana Santa de 2021 debido a la pandemia de covid-19, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 31 de enero de 2021, según dispensa del Secretariado Diocesano de Cofradías de 10 de noviembre de 2020.

Artículo 8.9.5.

El Besamanos (a modo de Veneración) a Nuestra Señora de los Ángeles se celebró, de manera extraordinaria, el día 8 de diciembre de 2021, con motivo de la Solemnidad de la Inmaculada Concepción, patrona de la Orden Franciscana, en la Antigua Capilla de la Sacramental de San Miguel, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 2 de octubre de 2021.

Artículo 8.9.6.

El Besamanos (a modo de Veneración) a Nuestra Señora de los Ángeles se celebró, de manera extraordinaria, el día 11 de junio de 2022, con motivo del V Aniversario de la bendición de imagen, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 2 de mayo de 2022.

⁵⁵ **Acta N° 86. Junta de Gobierno Extraordinaria de la Hermandad. 16 de octubre de 2018.** En Palencia, siendo las 20:00 horas del día 16 de octubre del año 2018, se reúne de manera extraordinaria la Junta de Gobierno de la Hermandad. (...) Se acuerda por los asistentes la realización de un besamanos a la Virgen de los Ángeles, que comenzará a las 11:00 horas y durará hasta las 20:00 horas, teniendo así tiempo suficiente para preparar todo antes de la eucaristía.



Capítulo 10: Del Triduo al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte

Artículo 8.10.1.

El Triduo al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte fue aprobado como culto por la Junta de Gobierno de la Hermandad⁵⁶ en su reunión del día 31 de enero de 2021.

Artículo 8.10.2.

El Triduo al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte fue aprobado como culto según dispensa provisional del artículo 97 de los vigentes Estatutos⁵⁷, hasta la revisión de los mismos, aprobada por el Cabildo Ordinario de la Hermandad del día 11 de abril de 2021.

Artículo 8.10.3.

El primer Triduo al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte tuvo lugar entre los días 4 y 6 de marzo de 2021 en la Iglesia Penitencial de San Agustín.

TÍTULO NOVENO: DE LA INSTITUCIÓN DE LOS CULTOS EXTERNOS DE LA HERMANDAD

Capítulo 1: De la procesión del Santo Entierro

Artículo 9.1.1.

La participación en la procesión del Santo Entierro, organizada por la Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro, tiene sus orígenes en la Orden Franciscana Seglar, cuya imagen de Nuestra Señora de las Angustias procesionó en la misma, cada tarde del Viernes Santo, entre los años 1900 y 1975.

Artículo 9.1.2.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias se reincorporó a la procesión del Santo Entierro, organizada por la Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro, por acuerdo del Consejo Local de la Fraternidad de San Francisco de Asís de la Orden Franciscana Seglar en Palencia⁵⁸ en su reunión del día 8 de enero de 1998.

Artículo 9.1.3.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias volvió a participar, por primera vez, en la procesión del Santo Entierro el día 10 de abril de 1998, Viernes Santo.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias participó, por última vez, en la procesión del Santo Entierro el día 21 de abril de 2000, Viernes Santo, por acuerdo de la Asamblea General de los Amigos de San Francisco⁵⁹ en su reunión ordinaria del día 9 de febrero de 2001.

⁵⁶ **Acta Nº 11. Junta de Gobierno Ordinaria de la Hermandad. 31 de enero de 2021.** En Palencia, siendo las 17:00 horas del día 31 de enero de 2021, se celebra reunión de la Junta de Gobierno de la Hermandad (...) en la Iglesia Penitencial de San Agustín. (...) Como necesaria preparación a los actos de Semana Santa, se celebrará anualmente, durante la Cuaresma, un solemne Triduo en honor del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte.

⁵⁷ **Dispensa provisional Art. 97.6.** Como necesaria preparación a los actos de la Semana Santa, se celebrará anualmente, durante la Cuaresma, un solemne Triduo en honor al Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte.

⁵⁸ **Acta de la reunión celebrada el día 8-01-1998.** En la ciudad de Palencia, siendo las 20 horas, se reúnen en la sala de Juntas de nuestra Capilla, la hermana Ministra y los demás miembros del Discretorio. (...) Asimismo se acuerda citar a los hermanos de esta Fraternidad, y a las personas que deseen acompañar a nuestro Paso "Virgen de la Piedad" en la procesión de este próximo Viernes Santo, y una vez hablado con ellos y conocido el número y su grado de compromiso para años sucesivos, se pensará si es o no viable la creación de una Cofradía que, de formarse, sería independiente de esta Venerable Orden Tercera, aunque los hermanos de esta Fraternidad que lo deseen, les podrán acompañar en esta procesión y se les prestará nuestra colaboración.

⁵⁹ **Acta Nº 1. Asamblea General Ordinaria.** El día 9 de febrero de 2001 y a las 20,25 horas, da comienzo la Asamblea General Ordinaria en la Capilla de la Orden Franciscana Seglar. (...) Información de actos durante la Semana Santa. (...) Procesión general: Se tiene previsto celebrar el Viernes Santo una procesión General con todos los pasos, pero esta iniciativa tropieza con las pegas que a cada momento pone la Hermandad del Santo Sepulcro. (...) El día 10 de febrero hay otra reunión de la Hermandad de Cofradías para tratar de solucionar estos problemas y estudiar las propuestas que se



Artículo 9.1.5.

La imagen de la Santísima Virgen de la Piedad se incorporó a la procesión del Santo Entierro por acuerdo de la Asamblea General de la Hermandad⁶⁰ en su reunión extraordinaria del día 24 de marzo de 2004, ante la invitación cursada por la Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro el día 20 de marzo de 2004.

Artículo 9.1.6.

La imagen de la Santísima Virgen de la Piedad participó por primera vez en la procesión del Santo Entierro el día 9 de abril de 2004, Viernes Santo.

Artículo 9.1.7.

La procesión del Santo Entierro quedó establecida como culto reglamentario y procesión co-titular⁶¹ a raíz de su inclusión en el anexo II del Reglamento de Culto Público de la Hermandad, aprobado por la Asamblea en su reunión ordinaria del día 9 de marzo de 2011.

Capítulo 2: De la procesión del Santo Via Crucis

Artículo 9.2.1.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias participó por primera vez en la procesión del Santo Via Crucis, organizada por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Misericordia, el día 31 de marzo de 1999, Miércoles Santo.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias participó por última vez en la procesión del Santo Via Crucis el día 27 de marzo de 2002, Miércoles Santo.

Artículo 9.2.2.

A lo largo de su historia, la Hermandad ha participado en la procesión del Santo Via Crucis, organizada por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Misericordia, sin necesidad de renovar su aprobación, con varias de sus imágenes.

1. Con la Cruz Desnuda, en el año 2003, haciéndolo el 16 de abril de 2003, Miércoles Santo.
2. Con la Santísima Virgen de la Piedad, entre los años 2004 y 2010, con la excepción del año 2007, haciéndolo por primera vez el día 7 de abril de 2004, Miércoles Santo.
3. Con el Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte, en el año 2007, haciéndolo el 4 de abril de 2007, Miércoles Santo.

Artículo 9.2.3.

La procesión del Santo Via Crucis quedó establecida como culto reglamentario y procesión co-titular⁶² a raíz de su inclusión en el anexo II del Reglamento de Culto Público de la Hermandad, aprobado por la Asamblea en su reunión ordinaria del día 9 de marzo de 2011.

presenten. A este respecto informa que, de no llegar a solución alguna, ya que la idea de esta Procesión General no es nueva de este año y nunca se ha podido llevar a efecto, hay dos Cofradías que están dispuestas a no sacar sus pasos este día. Ante esta actitud Pedro pregunta cuál ha de ser la postura que él adopte en representación nuestra. Por unanimidad se acuerda apoyar la decisión de la mayoría de las Cofradías en el sentido de sacar o no los pasos.

⁶⁰ **Acta Nº 6. Asamblea General Extraordinaria.** En Palencia, siendo las 19:45 horas del día 24 de marzo de 2004, se celebra Asamblea General Extraordinaria de la Hermandad (...) en la sacristía de la Iglesia de San Agustín. (...) 2. Preparación de la Semana Santa, Viernes Santo: La asamblea debate acerca de la invitación de la cofradía del Santo Sepulcro para acompañarlos en la procesión del Santo Entierro, aprovechando que nuestra imagen también saldrá de la Catedral. La decisión favorable de la asamblea queda pendiente de la comunicación a la Hermandad de Cofradías en la próxima reunión.

⁶¹ **Reglamento de Culto Público de la Hermandad. Art. 33.** Tendrán consideración de procesiones co-titulares aquellas procesiones que organizan otras cofradías o asociaciones religiosas, y en las que nuestra Hermandad acompaña alguna de nuestras imágenes titulares.

⁶² **Reglamento de Culto Público de la Hermandad. Art. 33.** Tendrán consideración de procesiones co-titulares aquellas procesiones que organizan otras cofradías o asociaciones religiosas, y en las que nuestra Hermandad acompaña alguna de nuestras imágenes titulares.



Artículo 9.2.4.

La Hermandad dejó de participar en la procesión del Santo Via Crucis a raíz de la aprobación de la nueva procesión del Indulto por acuerdo de la Junta de la Hermandad de Cofradías Penitenciales en su reunión del día 13 de marzo de 2011.

La última vez que la Hermandad participó con sus imágenes en la procesión del Santo Via Crucis fue el día 31 de marzo de 2010, Miércoles Santo.

Capítulo 3:
De la procesión general de la Pasión y Santo Entierro

Artículo 9.3.1.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias se incorporó a la procesión general de la Pasión y Santo Entierro, organizada por la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia, por acuerdo de la Asamblea General de los Amigos de San Francisco⁶³ en su reunión ordinaria del día 16 de febrero de 2002.

Artículo 9.3.2.

La imagen de Nuestra Señora de las Angustias participó por primera y última vez en la procesión general de la Pasión y Santo Entierro el día 29 de marzo de 2002, Viernes Santo.

Artículo 9.3.3.

A lo largo de su historia, la Hermandad ha participado en la procesión general de la Pasión y Santo Entierro, organizada por la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia hasta la definitiva unificación con la procesión del Santo Entierro, sin necesidad de renovar su aprobación, con varias de sus imágenes.

1. Con la Cruz Desnuda, en el año 2003, haciéndolo el día 18 de abril de 2003, Viernes Santo, aunque la procesión se suspendió debido a las inclemencias meteorológicas.
2. Con la Santísima Virgen de la Piedad, en el año 2004, haciéndolo el día 9 de abril de 2004, Viernes Santo.

Artículo 9.3.4.

A partir del año 2005, las procesiones del Santo Entierro y general de la Pasión y Santo Entierro se volvieron a unificar en una sola, ya organizada por la Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro, por lo que, a efectos de este Reglamento, en lo relativo a la participación de la Hermandad, y al margen de la consideración oficial, se trata en el capítulo primero de este título noveno.

Capítulo 4:
De la procesión de Piedad y Reconciliación

Artículo 9.4.1.

La procesión de Piedad y Reconciliación fue aprobada por la Asamblea General de la Hermandad⁶⁴ en su reunión extraordinaria del día 9 de junio de 2004.

⁶³ **Acta Nº 8. Asamblea General Ordinaria.** El día 16 de febrero de 2002 y a las 20,00 horas, da comienzo la Asamblea General Ordinaria en la Capilla de la Orden Franciscana Seglar. (...) Informaciones y acuerdos varios. (...) En cuanto a las procesiones, se informa a los hermanos sobre (...) el estreno de la procesión general de la Pasión y Santo Entierro de Cristo, en la que figurará nuestra imagen portada en una carroza.

⁶⁴ **Acta Nº 7. Asamblea General Extraordinaria.** En Palencia, siendo las 19:45 horas del día 9 de junio de 2004, se celebra Asamblea General Extraordinaria de la Hermandad (...) en la sacristía de la Iglesia de San Agustín. (...) 3. Presentación y aprobación, si procede, del proyecto de procesión de la Hermandad para el próximo año. El portavoz de la comisión procede a la presentación del proyecto, que está sujeto a una mayor concreción una vez haya sido aprobado por el Sr. Obispo. El documento que se ha preparado se divide en tres partes: a) Objetivos: extraídos de los Estatutos de la Hermandad. B) Historia: de la página vez oficial, que fue aprobada por la Junta de Gobierno. C) Justificación y finalidad: al ser la única cofradía que no organiza procesión alguna durante la Semana Santa. Se aboga por la participación en la misma de todas las cofradías. Toma la palabra D. Juan Melero, y comenta los puntos esenciales para la defensa del proyecto ante el Sr. Obispo. Éstos son el promover un recogimiento especial en una procesión con un claro sentido penitencial, que sirva para la preparación espiritual de la Semana Santa. Asimismo se pretende acercar las celebraciones procesionales a zonas



Artículo 9.4.2.

La procesión de Piedad y Reconciliación fue aprobada por la Junta de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia⁶⁵ en su reunión extraordinaria del día 18 de octubre de 2004.

Artículo 9.4.3.

La procesión de Piedad y Reconciliación fue aprobada “ad experimentum”, por el plazo de un año, mediante autorización firmada por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo de Palencia⁶⁶, el día 14 de diciembre de 2004.

Artículo 9.4.4.

La primera procesión de Piedad y Reconciliación tuvo lugar el día 19 de marzo de 2005, Sábado de Pasión, figurando en ella la imagen de la Santísima Virgen de la Piedad y realizando el Acto Penitencial Comunitario en la Iglesia Parroquial de María Reina Inmaculada.

Artículo 9.4.5.

La procesión de Piedad y Reconciliación fue aprobada de manera definitiva mediante autorización firmada por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, Obispo-Administrador Diocesano de la Diócesis de Palencia⁶⁷, el día 18 de enero de 2006.

Artículo 9.4.6.

La procesión de Piedad y Reconciliación quedó establecida como culto reglamentario y procesión titular⁶⁸ a raíz de su inclusión en el anexo II del Reglamento de Culto Público de la Hermandad, aprobado por la Asamblea en su reunión ordinaria del día 9 de marzo de 2011.

Artículo 9.4.7.

La procesión de Piedad y Reconciliación quedó establecida como salida procesional penitencial oficial de la Semana Santa de Palencia a raíz de su inclusión en el artículo 33 de los nuevos Estatutos de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia⁶⁹,

de la ciudad donde no tienen lugar habitualmente. Se señala como fundamental la celebración de un acto comunitario de la penitencia, cuya fórmula se estudiará. No se plantea ninguna objeción a la idea. Se aprueba por unanimidad.

⁶⁵ **Acta. Junta Extraordinaria de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia.** En Palencia, siendo las 20:30 horas del día 18 de octubre de 2004, se celebra Junta de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia en los locales de la Cofradía del Santo Sepulcro. (...) Se trataron los siguientes puntos del orden del día: (...) 10. Petición de la Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad. Mercedes Sánchez Báscones informa de la intención de la Hermandad a la que representa de realizar una nueva procesión. El día escogido es el Sábado de Dolores, sobre las 23:00 h. El desarrollo de la misma, partiendo de su sede, hasta la parroquia de uno de los barrios palentinos, siendo distinto cada año, para realizar un acto en la parroquia elegida. Se ha informado de esta intención al Sr. Obispo de la diócesis. Juan Melero Mansilla indica el carácter estrictamente penitencial. El objetivo es el acercamiento de una procesión a los barrios. Se pretende una duración corta, de unas dos horas máximo. Tomar como centro de la procesión el Acto penitencial que se desarrollará en el templo. Se puede pensar en una confesión con 20 ó 30 sacerdotes, y una absolución no general. Es aprobada la petición por todos los presentes. Esta Hermandad de Cofradías emitirá un certificado con el Vº Bº, que se adjunta a este Acta como Anexo II.

⁶⁶ **Rafael Palmero Ramos, por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Obispo de Palencia.** Considerada la solicitud que nos presenta D^a. Mercedes Sánchez Báscones, en calidad de Presidenta de la Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad, en orden a recabar la oportuna autorización para celebrar una procesión penitencial, en la noche anterior al Domingo de Ramos, en el barrio de María Reina Inmaculada, con el proyecto de que, en años sucesivos, se celebre en otros barrios, teniendo en cuenta que dicha acción concuerda con los fines propios de la Hermandad y contribuye a promover el espíritu cristiano de la Semana Santa, constándonos que el proyecto ha sido aprobado también por la Hermandad de Cofradías Penitenciales de la ciudad de Palencia, por la presente, concedemos a la mencionada Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad, de Palencia, la autorización que solicita, “ad experimentum” por un año. Posteriormente se revisará el resultado y se procederá en consecuencia para los años siguientes. Dado en Palencia, a catorce de diciembre de dos mil cuatro.

⁶⁷ **Rafael Palmero Ramos, Obispo-Administrador Diocesano de la Diócesis de Palencia.** Considerada la solicitud que nos presenta la Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad, en orden a recabar la debida autorización para celebrar una procesión penitencial, en la noche anterior al Domingo de Ramos, cada año, de forma rotativa, en uno de los barrios de la ciudad de Palencia, teniendo en cuenta que dicha acción concuerda con los fines propios de la Hermandad y contribuye a promover el espíritu cristiano de la Semana Santa, después de haberse realizado “ad experimentum” en el año 2005 y haberse evaluado positivamente, por la presente, concedemos a la mencionada Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad, de la ciudad de Palencia, la autorización pertinente para celebrar, en lo sucesivo, la antedicha procesión, en la fecha y forma indicadas. Palencia, a dieciocho de enero de dos mil seis.

⁶⁸ **Reglamento de Culto Público de la Hermandad. Art. 32.** Tendrán consideración de procesiones titulares todas aquellas que organice nuestra Hermandad, ahora o en un futuro.

⁶⁹ **Estatutos de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia. Art. 33.** (...) Actualmente las salidas procesionales penitenciales y actos penitenciales son: (...) Procesión de Piedad y Reconciliación. Sábado de Pasión. Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad.



aprobados por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo mediante Decreto firmado el día 12 de noviembre de 2012.

Artículo 9.4.8.

La procesión de Piedad y Reconciliación quedó establecida como culto estatutario a raíz de su inclusión en el artículo 108 de los segundos Estatutos de la Hermandad⁷⁰, aprobados por la Asamblea en su reunión extraordinaria del día 27 de mayo de 2014, y por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo mediante Decreto firmado el día 29 de mayo de 2014.

Artículo 9.4.9.

La imagen de San Francisco de Asís se incorporó a la procesión por acuerdo de la Junta de Gobierno⁷¹ en su reunión del día 27 de enero de 2016.

Aunque estaba prevista su primera salida para el día 19 de marzo de 2016, no se pudo completar debido a las inclemencias meteorológicas. Finalmente, participó por primera vez en la procesión el día 8 de abril de 2017.

Artículo 9.4.10.

La procesión de Piedad y Reconciliación modificó su desarrollo, pasando a celebrarse por el centro histórico de la ciudad, por aprobación de la dispensa del artículo 108 de los vigentes Estatutos por parte del Cabildo de la Hermandad en su reunión ordinaria del día 2 de febrero de 2023.

La primera procesión de Piedad y Reconciliación con la nueva configuración tuvo lugar el día 1 de abril de 2023, Sábado de Pasión.

Capítulo 5: De la procesión de Luz y Tinieblas

Artículo 9.5.1.

La procesión de Luz y Tinieblas fue aprobada por la Junta de Gobierno⁷² en su reunión del día 4 de mayo de 2011, y por la Asamblea General de la Hermandad⁷³ en su reunión extraordinaria del día 29 de junio de 2011.

Artículo 9.5.2.

La procesión de Luz y Tinieblas fue aprobada por la Junta de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia⁷⁴ en su reunión extraordinaria del día 15 de junio de 2011.

⁷⁰ **Estatutos de la Hermandad. Art. 108.** En la tarde del Sábado de Pasión, víspera del Domingo de Ramos, la Hermandad organizará la procesión de Piedad y Reconciliación, con el fin de realizar un Acto Penitencial Comunitario en torno al sacramento de la Reconciliación en alguna de las parroquias de la ciudad de Palencia.

⁷¹ **Acta Nº 49. Junta de Gobierno. 27 de enero de 2016.** En Palencia, siendo las 20:30 horas del día 27 de enero de 2016 (...) se reúne la Junta de Gobierno de la Hermandad (...) en la sede social de la Hermandad. (...) 4. Organización de las próximas procesiones. (...) El Sábado de Pasión tendrá lugar nuestra procesión de Piedad y Reconciliación hacia la Iglesia Parroquial de San Marco, donde tendrá lugar el acto penitencial. Este año saldrá nuestra imagen de San Francisco en una carroza cedida por nuestros hermanos Nazarenos. Este paso será llevado por tres personas. Se planteará la posibilidad de comprar la carroza de los Nazarenos. La carroza lucirá algo verde y sencillo.

⁷² **Acta Nº 36. Reunión de la Junta de Gobierno.** En Palencia, siendo las 20:15 horas del día 4 de mayo de 2011, se celebra reunión de la Junta de Gobierno de la Hermandad (...) en la sede social de la Hermandad. (...) 3. Proyecto de nueva procesión y modificaciones en Piedad y Reconciliación. Víctor Lafuente, el Secretario, pasa a exponer el proyecto para la organización de una nueva procesión penitencial por parte de nuestra Hermandad. Consistiría en la celebración de una versión reducida del Oficio de Tinieblas en la Iglesia de San Agustín al caer la tarde del Miércoles Santo, y una posterior procesión hasta la parroquia de Allende el río para realizar un Acto Penitencial, procesionando el Cristo Señor de la Vida y de la Muerte, propiedad de la Iglesia de San Agustín. (...) La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad el proyecto, dando traslado del mismo a la Hermandad de Cofradías.

⁷³ **Acta Nº 29. Asamblea General Extraordinaria.** En Palencia, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día veintinueve de junio de dos mil once se celebra Asamblea General Extraordinaria de la Hermandad (...) en la sede social de la Hermandad. (...) 4. Presentación y aprobación, si procede, de una nueva procesión penitencial. Víctor Lafuente informa que se ha enviado a la Hermandad de Cofradías la propuesta para la nueva procesión penitencial del miércoles y el oficio de las Tinieblas que se celebraría en la iglesia de San Agustín. Se ha debatido en dos reuniones de la Hermandad, quedando pendiente la aprobación por parte de la Asamblea y su traslado de nuevo a la Hermandad. La Asamblea aprueba por unanimidad la nueva procesión (20 votos a favor).



Artículo 9.5.3.

La primera procesión de Luz y Tinieblas tuvo lugar el día 4 de abril de 2012, Miércoles Santo, figurando en ella la imagen del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte.

Artículo 9.5.4.

La procesión de Luz y Tinieblas quedó establecida como salida procesional penitencial oficial de la Semana Santa de Palencia a raíz de su inclusión en el artículo 33 de los nuevos Estatutos de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia⁷⁵, aprobados por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo mediante Decreto firmado el día 12 de noviembre de 2012.

Artículo 9.5.5.

La procesión de Luz y Tinieblas quedó establecida como culto estatutario a raíz de su inclusión en el artículo 109 de los segundos Estatutos de la Hermandad⁷⁶, aprobados por la Asamblea en su reunión extraordinaria del día 27 de mayo de 2014, y por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo mediante Decreto firmado el día 29 de mayo de 2014.

Artículo 9.5.6.

El encuentro con la procesión de la Quinta Angustia se celebró por primera vez el día 27 de marzo de 2013, Miércoles Santo, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Hermandad⁷⁷ en su reunión ordinaria del día 13 de febrero de 2013.

El encuentro con la procesión de la Quinta Angustia se celebró por última vez el día 12 de abril de 2017, Miércoles Santo, quedando suspendido por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Hermandad⁷⁸ en su reunión ordinaria del día 27 de enero de 2018.

Artículo 9.5.7.

La imagen de Nuestra Señora de los Ángeles se incorporó a la procesión por acuerdo de la Junta de Gobierno⁷⁹ en su reunión extraordinaria del día 5 de noviembre de 2017.

La imagen de Nuestra Señora de los Ángeles participó por primera vez en la procesión de Luz y Tinieblas el día 28 de marzo de 2018, Miércoles Santo.

⁷⁴ **Acta. Junta Extraordinaria de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia.** En Palencia, siendo las 20:00 horas del día 15 de junio de 2011, se celebra Junta de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Palencia en los locales de la Cofradía del Santo Sepulcro. (...) Se trataron los siguientes puntos del orden del día: 1. Nueva procesión. Víctor Lafuente expone la nueva procesión para la tarde del Miércoles Santo, una vez finalice el acto penitencial del Santo Via-Crucis. Consistirá en una versión reducida del OFICIO DE TINIEBLAS que tendrá lugar en la Iglesia de San Agustín, con una duración aproximada de 45 minutos, y seguidamente una procesión penitencial del silencio desde la Iglesia de San Agustín hasta la Parroquia de Allende el Río, en la que desfilará el Sto. Cristo Señor de la Vida y de la Muerte, portado en andas, en posición horizontal. (...) Votación: aprobada por unanimidad.

⁷⁵ **Estatutos de la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia. Art. 33.** (...) Actualmente las salidas procesionales penitenciales y actos penitenciales son: (...) Procesión de Luz y Tinieblas, Miércoles Santo. Hermandad Franciscana de la Virgen de la Piedad.

⁷⁶ **Estatutos de la Hermandad. Art. 109.** En la tarde del Miércoles Santo, víspera del Triduo Sacro, tras la celebración del Ejercicio de Tinieblas y como prolongación de éste, la Hermandad organizará la procesión de Luz y Tinieblas, con el fin de realizar un Acto Penitencial, en recuerdo de los hermanos cofrades difuntos, en el entorno de la parroquia de Nuestra Señora de Allende el Río, o en cualquier otra iglesia si en ésta no se pudiera.

⁷⁷ **Acta Nº 39. Reunión de la Junta de Gobierno de la Hermandad.** En Palencia, siendo las veinte treinta horas del día 1 de febrero de 2013 se reúne la Junta de Gobierno de la Cofradía (...) en la Sede de C/ Mancornador. (...) 2. Preparación de la Semana Santa y la Asamblea. (...) La hora en que nuestra procesión se unirá a la de la Quinta Angustia será la 01:15 horas. Se aprueba la propuesta realizada porque creemos que el final de la procesión con las dos cofradías juntas puede resultar vistoso.

⁷⁸ **Acta Nº 67. Junta de Gobierno Ordinaria. 27 de enero de 2018.** En Palencia, siendo las 17:15 horas del día 27 de enero de 2018 se reúne de manera ordinaria la Junta de Gobierno de la Hermandad (...) en los locales situados en C/ Mancornador Nº 4, Bajo. (...) 6. Aprobación, si procede, de horarios y recorridos para los cultos internos y externos. (...) Por último, [D. Iván Gutiérrez] informa sobre el conflicto surgido con la Cofradía del Santo Sepulcro. (...) Tras la última reunión de la Hermandad de Cofradías, D. Ángel Martínez ya expresó la postura de su Junta de Gobierno, que no es sino la de que nuestra Virgen no puede entrar en la Plaza, a lo que nuestra Hermandad ha respondido que, en ese caso, dejará de participar en el Encuentro. (...) A la vista de estas comunicaciones, la Junta de Gobierno decide por unanimidad respaldar la postura hasta ahora defendida por nuestra Hermandad, acordando adelantar la procesión al horario de 2021 por 9 votos a favor y 2 en contra.

⁷⁹ **Acta Nº 65. Junta de Gobierno Extraordinaria. 5 de noviembre de 2017.** En Palencia, siendo las 10:45 horas del día 5 de noviembre de 2017 se reúne de manera extraordinaria la Junta de Gobierno de la Hermandad (...) en la sacristía de la Iglesia Penitencial de San Agustín. (...) 2. Programación de los actos, cultos y otras actividades para el curso 2017-2018. (...) Por último, se acuerda la elaboración de un presupuesto, para estudiar la viabilidad de las nuevas andas de Ntra. Sra. de los Ángeles, y poder acometerlas de cara a 2018.



Capítulo 6: De las salidas extraordinarias

Artículo 9.6.1.

El día 2 de marzo de 2013, la imagen de la Santísima Virgen de la Piedad salió, de manera extraordinaria, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 1 de febrero de 2013, para participar en el Via Crucis Extraordinario que, con motivo del Año de la Fe, y organizado por la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia, se celebró en la Plaza de la Inmaculada, a propuesta de su Junta General aprobada en el pleno del día 17 de enero de 2013.

Artículo 9.6.2.

El día 21 de febrero de 2015, la imagen de la Santísima Virgen de la Piedad salió, de manera extraordinaria, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 22 de octubre de 2014, para presidir en la S. I. Catedral el Via Crucis Anuncio del Camino Cuaresmal, organizado por la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia, a propuesta de su Junta General aprobada en el pleno del día 11 de septiembre de 2014.

Artículo 9.6.3.

El día 29 de octubre de 2016, la imagen de la Santísima Virgen de la Piedad salió, de manera extraordinaria, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 15 de abril de 2016, para participar en el Via Crucis Extraordinario que, con motivo del IV Encuentro Nacional de Jóvenes de Hermandades y Cofradías, se celebró en la Plaza de la Inmaculada, a propuesta de su Junta General aprobada en el pleno del día 13 de abril de 2016.

Artículo 9.6.4.

El día 16 de junio de 2018, la imagen de Nuestra Señora de las Angustias salió, de manera extraordinaria, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad en su reunión del día 17 de noviembre de 2017, para presidir en la Iglesia Penitencial de San Agustín la Eucaristía con motivo del XX Aniversario fundacional de la Hermandad.

Artículo 9.6.5.

El día 29 de febrero de 2020, la imagen del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte salió, de manera extraordinaria, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad en su reunión del día 2 de febrero de 2020, para presidir el Via Crucis Anuncio del Camino Cuaresmal, organizado por la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia, a propuesta de su Junta General aprobada en el pleno del día 27 de noviembre de 2019.

Artículo 9.6.6.

El día 19 de marzo de 2022, la imagen del Santo Cristo Señor de la Vida y de la Muerte salió, de manera extraordinaria, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 30 de enero de 2022, para proceder a su traslado desde la Antigua Capilla de la Sacramental de San Miguel hasta la Iglesia Penitencial de San Agustín, con la autorización del Excmo. y Rvdo. Sr. D. Manuel Herrero Fernández O.S.A., Obispo de Palencia, concedida el día 17 de febrero de 2022.

Artículo 9.6.7.

El día 26 de marzo de 2022, las imágenes de la Santísima Virgen de la Piedad, de San Francisco de Asís y de Nuestra Señora de los Ángeles salieron, de manera extraordinaria, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 30 de enero de 2022, para proceder a su traslado desde la Antigua Capilla de la Sacramental de San Miguel hasta la Iglesia Penitencial de San Agustín, con la autorización del Excmo. y Rvdo. Sr. D. Manuel Herrero Fernández O.S.A., Obispo de Palencia, concedida el día 17 de febrero de 2022.

Artículo 9.6.8.

El día 28 de mayo de 2022, la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles salió, de manera extraordinaria, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad en su reunión del día 6 de febrero de 2022, con motivo del V Aniversario de su bendición.



Artículo 9.6.9.

El día 25 de febrero de 2023, la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles salió, de manera extraordinaria, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad en su reunión del día 2 de febrero de 2023, para presidir el Via Crucis Anuncio del Camino Cuaresmal, organizado por la Hermandad de Cofradías Penitenciales de Semana Santa de Palencia, a propuesta de su Junta General aprobada en el pleno del día 18 de enero de 2021.

Artículo 9.6.10.

El día 1 de noviembre de 2023, la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles salió, de manera extraordinaria, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 10 de octubre de 2023, para proceder a su traslado a la Iglesia Conventual de Santa Clara, de cara a su participación en los actos con motivo de Pax et Bonum, el I Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades Franciscanas y Seráficas.

Artículo 9.6.11.

El día 5 de noviembre de 2023, la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles salió, de manera extraordinaria, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad en su reunión del día 24 de septiembre de 2023, para participar en la Procesión Extraordinaria Franciscana celebrada con motivo de Pax et Bonum, el I Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades Franciscanas y Seráficas.

Artículo 9.6.12.

El día 21 de septiembre de 2024, la imagen de la Santísima Virgen de la Piedad salió, de manera extraordinaria, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 16 de mayo de 2024, para proceder a su traslado hasta la Santa Iglesia Catedral de San Antolín, y presidir la Solemne Eucaristía de su Coronación Litúrgica, con la autorización del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Mikel Garciandía Goñi, Obispo de Palencia, concedida el día 30 de julio de 2024.

Artículo 9.6.13.

El día 22 de septiembre de 2024, la imagen de la Santísima Virgen de la Piedad salió, de manera extraordinaria, por aprobación de la Junta de Gobierno de la Hermandad en su reunión del día 16 de mayo de 2024, en Procesión Triunfal tras su Coronación Litúrgica, con la autorización del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Mikel Garciandía Goñi, Obispo de Palencia, concedida el día 30 de julio de 2024.

Capítulo 7: De la procesión de San Francisco de Asís

Artículo 9.7.1.

La coorganización de la procesión de San Francisco de Asís junto a la Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro fue aprobada por la Asamblea General de la Hermandad⁸⁰, reunida de manera extraordinaria el día 16 de septiembre de 2013.

Artículo 9.7.2.

La primera vez que nuestra Hermandad coorganizó la procesión de San Francisco de Asís junto a la Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro fue el día 5 de octubre de 2013, celebrándose previamente una Eucaristía en la Iglesia Penitencial de San Agustín.

Artículo 9.7.3.

La imagen de San Francisco de Asís participó por primera vez en la procesión el día 4 de octubre de 2014, con la intención de hacerlo bianualmente.

⁸⁰ **Acta Nº 36. Asamblea General Extraordinaria.** En Palencia, siendo las veinte treinta horas del día dieciséis de septiembre de dos mil trece se celebra Asamblea General Extraordinaria de la Hermandad (...) en la sede social de la Hermandad. (...) 3. Información sobre próximas actividades. Desde la Cofradía del Santo Sepulcro se nos ha propuesto juntar su celebración de San Francisco con la nuestra y hacerla de manera conjunta. Por ello, participaremos también en la procesión con nuestro estandarte. La preparación de la Eucaristía correrá por cuenta de nuestra Cofradía.



Artículo 9.7.4.

La última vez que nuestra Hermandad coorganizó la procesión de San Francisco de Asís junto a la Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro fue el día 7 de octubre de 2017.

La última participación de nuestra imagen de San Francisco de Asís en la procesión tuvo lugar el día 8 de octubre de 2016.

**Capítulo 8:
De la procesión de la Soledad de la Virgen**

Artículo 9.8.1.

La imagen de Nuestra Señora de los Ángeles se incorporó a la procesión de la Soledad de la Virgen, organizada por la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, por acuerdo del Cabildo de la Hermandad⁸¹ en su reunión ordinaria del día 14 de febrero de 2018.

Artículo 9.8.2.

La imagen de Nuestra Señora de los Ángeles participó por primera vez en la procesión de la Soledad de la Virgen el día 31 de marzo de 2018, Sábado Santo.

**Capítulo 9:
De la visita corporativa a los hermanos difuntos**

Artículo 9.9.1.

La visita corporativa a los hermanos difuntos fue aprobada por la Junta de Gobierno⁸² en su reunión extraordinaria del día 6 de octubre de 2019.

Artículo 9.9.2.

La primera visita corporativa a los hermanos difuntos tuvo lugar el día 17 de noviembre de 2019 en el Cementerio Municipal de Nuestra Señora de los Ángeles, presidida por el pendón de difuntos.

**TÍTULO DÉCIMO:
DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO**

**Capítulo 1:
De la aprobación del Reglamento y sus modificaciones**

Artículo 10.1.1.

El presente Reglamento, elaborado por la Junta de Gobierno, se trasladará al Cabildo para su aprobación, si procede, en un único escrutinio válido, por mayoría de dos tercios de los votos, según los vigentes Estatutos en su artículo 139.

Artículo 10.1.2.

El presente Reglamento podrá ser modificado, según los vigentes Estatutos en su artículo 140, de manera obligatoria o voluntaria, y también de forma parcial o total.

⁸¹ **Acta Nº 68. Cabildo Ordinario. 14 de febrero de 2018.** En Palencia, siendo las 20:45 horas del día 14 de febrero de 2018 se celebra el Cabildo Ordinario de la Hermandad (...) en los locales situados en C/ Mancornador Nº 4, Bajo. (...) 4. Informaciones sobre los próximos actos, cultos y procesiones. (...) Dña. Patricia Simón pregunta el motivo para no participar con la nueva imagen en la procesión del Sábado Santo. Ante la disparidad de opiniones, se faculta al Vocal de Culto Externo para que realice una consulta a todos los hermanos y, conociendo su disponibilidad, tomar una decisión definitiva.

⁸² **Acta Nº 1. Junta de Gobierno. (...)** Propuesta y aprobación, si procede, de la celebración de una visita corporativa los hermanos sepultados en el Cementerio Municipal de Ntra. Sra. de los Ángeles. Consistiría en realizar una visita corporativa, es decir, una especie de procesión (aunque no con la organización propia) a las tumbas de los diferentes hermanos fallecidos. Al día de hoy, son 10 y las tumbas están localizadas mediante datos y plano proporcionado por el Ayuntamiento. (...) La propuesta se aprueba por unanimidad de los presentes, con lo que nos ponemos a trabajar en ello desde este momento.



Será modificado de manera obligatoria cuando la legislación canónica determine la necesidad de acomodar sus disposiciones a tales normas, o cuando una modificación de los Estatutos contradiga lo contenido en el mismo. En ambos casos, quedarían transitoriamente sin efecto aquellos puntos del Reglamento que estuvieran afectados por las nuevas normas.

Lo serán voluntariamente cuando así lo propugnase la Junta de Gobierno o un número de hermanos no inferior al veinte por ciento del censo electoral, debiendo presentarse el proyecto de modificación por escrito, el cual será expuesto a los hermanos por plazo no inferior a diez días naturales.

Artículo 10.1.3.

La modificación del Reglamento, en el caso de suponer alteraciones sustanciales de artículos ya aprobados, según los vigentes Estatutos en su artículo 141, deberá ser aprobada por el Cabildo, en un único escrutinio válido, con la mayoría de dos tercios de los votos.

La modificación del Reglamento, en el caso de suponer alteraciones no sustanciales de artículos ya aprobados o la adición de nuevos artículos, capítulos o títulos, basada en acuerdos o hechos contrastables, deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno, según los vigentes Estatutos en su artículo 43.

Capítulo 2: De la entrada en vigor, aplicación y dispensas

Artículo 10.2.1.

El presente Reglamento, así como sus posibles modificaciones, entrará en vigor automáticamente tras la aprobación del Cabildo, no siendo necesario el refrendo de la autoridad eclesiástica, según los vigentes Estatutos en su artículo 142.

Artículo 10.2.2.

Desde su entrada en vigor, el presente Reglamento será de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los miembros de la Hermanidad.

No obstante, se habilita un plazo de tres meses, a contar desde su entrada en vigor, para la adaptación y el cumplimiento completo de cuantas disposiciones y extremos contiene.

Artículo 10.2.3.

La entrada en vigor del presente Reglamento supondrá la anulación de los acuerdos que se opongan a lo establecido en el mismo.

Artículo 10.2.4.

El Cabildo o la Junta de Gobierno podrán dispensar puntualmente del cumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el presente Reglamento, siempre y cuando dicha dispensa no contradiga la letra, el contenido y el espíritu de los Estatutos.

Dicha dispensa se acordará en las mismas condiciones que las señaladas en el artículo 10.1.3. del presente Reglamento para la modificación del mismo.

Artículo 10.2.5.

En todos los casos, circunstancias y situaciones no contempladas en el presente Reglamento que se refieran a alguna de las materias contenidas en el mismo, la Junta de Gobierno establecerá las normas pertinentes.



ANEXO PRIMERO: RELACIÓN DE MINISTROS Y MINISTRAS DE LA ORDEN TERCERA EN PALENCIA

Siglo XVII:

	Ministro	Ministra
1608-1656?	FECHA DE FUNDACIÓN DESCONOCIDA	
1656-1657	Hº Joseph Gutierrez	
1657-1658	Hº Bartolomé Salgado	
1658-1659	P. Melchor Francés	Hª Melchora de Villamayor y Vivero
1659-1660	Hº Pedro de Montoya y Mugica	Hª María Suárez
1660-1661	P. Leonardo de Mena Negrete	Hª Ysabel de Mendoza
1661-1662	Hº Rodrigo Agustín	Hª María Gutiérrrez
1662-1663	P. Laurencio Álvarez de Estrada	Hª María Antonia de Ortega y Ulloa
1663-1664	Hº Bernardino de Bergara	Hª Simona de Lugo y Montalbo
1664-1665	P. Pedro de Ceballos y Villegas	Hª Sebera Salvador
1665-1666	Hº Rodrigo Agustín	Hª Geronima Pérez Santa Cruz
1666-1667	P. Baltasar Rodríguez de Cisneros	Hª Ysidora Zapata
1667-1668	Hº Joan Bernabé Gutiérrez	Hª Bernardina de León
1668-1669	P. Thomas Domínguez	Hª Ana Copeque
1669-1670	Hº Domingo Álvarez	Hª Joana Álvarez
1670-1671	Hº Luis de Vidaurreta Varragán	Hª Beatriz Vega y Minchaca
1671-1672	Hº Baltasar de Carrión	Hª Melchora de Villamayor y Vivero
1672-1673	P. Andrés Barea	Hª Fabiana Peláez
1673-1674	Hº Eussebio Álvarez	Hª Josepha Calbo
1674-1675	P. Antonio Giraldo Vigil y Argujo	Hª Francisca Rezio
1675-1676	Hº Anttonio Camiço	Hª Francisca Pérez
1676-1677		Hª Bernarda de Villa
1677-1678	Hº Juan Bermúdez	Hª Theresa de San Román
1678-1679	P. Diego García	Hª Antonia Sahagún
1679-1680		Hª Francisca Sánchez
1680-1681	D. Manuel Montero	Hª Francisca de Loayssa
1681-1682	Hº Pedro Gil López	Hª Francisca de Cárcamo
1682-1683		Hª María de Medina
1683-1684		Hª Ysabel de Baldivieso
1684-1685		Hª María Elena
1685-1686		Hª Juana Cruz
1686-1687		
1687-1688		
1688-1689	Hº Joseph González	
1689-1690		
1690-1-691		
1691-1692		
1692-1693		
1693-1694		
1694-1695		
1695-1696		
1696-1697		
1697-1698		
1698-1699		Hª María Meriel de la Torre
1699-1700		Hª María de Amaia



Siglo XVIII:

<i>Ministro</i>		<i>Ministra</i>
1700-1701		H ^a María Rodríguez
1701-1702		H ^a Ysabel de Guebara
1702-1703		H ^a María de Aguilar
1703-1704		H ^a María de Velasco
1704-1705	H ^o Manuel Martínez de la Zagutia	H ^a Theresa Aguado
1705-1706	D. Francisco Zubieta	
1706-1707	H ^o Fernando de Tobar	
1707-1708	H ^o Mathias Martin de Mercado	H ^a María Vázquez
1708-1709	H ^o Joseph Gutierrez	H ^a Melchora Mudo
1709-1710		H ^a Ysabel Fernández
1710-1711	D. Juan Custodio de Llamas	H ^a Manuel Seberon
1711-1712	H ^o Manuel de San Pedro	
1712-1713		H ^a María de Aguilar
1713-1714		H ^a Phelipa Perez
1714-1715	H ^o Manuel de Monclares	H ^a Josepha Paniagua
1715-1716	H ^o Thomas de Medina	H ^a María Crespo
1716-1717		H ^a María Espinosa
1717-1718		H ^a Francisca de Lizama
1718-1719		
1719-1720	H ^o Blas de Vigo	H ^a Francisca Ruiz de Mesones
1720-1721	H ^o Joseph de Viruela	H ^a María Marcos
1721-1722	H ^o Joseph de Velandia y Puebla	M ^a María Santos Brabo
1722-1723	H ^o Antonio de Soto	
1723-1724		H ^a Francisca Mozo
1724-1725		H ^a Josepha Espinosa
1725-1726	H ^o Miguel Nietto	
1726-1727	H ^o Joseph de Sosa	H ^a Manuela Matías Martínez
1727-1728	H ^o Lucas Calvo	
1728-1729	H ^o Manuel Nieto Fernández	H ^a Antonia Abril
1729-1730	H ^o Valerio Alonso	H ^a Alexandra María de Aragón
1730-1731	H ^o Andrés Fernández	H ^a Ana Ruiz de Mesones
1731-1732	H ^o Antonio Vélez Ladrón de Guevara	
1732-1733	H ^o Bernardo de la Rossa	
1733-1734		
1734-1735		
1735-1736		H ^a Theresa Antolino
1736-1737	H ^o Santos Pérez	
1737-1738	H ^o Antonio Brabo	H ^a Bernarda Barbero
1738-1739	H ^o Andrés Ladrón	H ^a Francisca López
1739-1740	H ^o Domingo Ruiz González	H ^a Juana de la Yglesia
1740-1741	H ^o Joseph Espeso	
1741-1742		
1742-1743	H ^o Domingo Galarza	
1743-1744		H ^a Juana Abril
1744-1745	H ^o Pedro López Nabamuel	H ^a Ana María Ballexo
1745-1746	H ^o Luis Diago	H ^a Manuela Martínez
1746-1747	H ^o Simón Pérez	
1747-1748	D. Fernando Aguado	
1748-1749	H ^o Francisco Biguezal	H ^a Ynes Ruiz
1749-1750		H ^a Cathalina Torres
1750-1751	H ^o Francisco Ruiz Gill	
1751-1752	H ^o Antonio Ruiz Gill	H ^a Francisca Antolín
1752-1753		
1753-1754	P. Manuel de Melgar	



1754-1755		
1755-1756		
1756-1757		
1757-1758		
1758-1759		
1759-1760		
1760-1761		
1761-1762		
1762-1763		
1763-1764		
1764-1765		H ^a Rosa Carrillo
1765-1766		
1766-1767		
1767-1768		
1768-1769	H ^o Juan Francisco Velasco	
1769-1770	H ^o Juan de Menocal	H ^a Antonia de la Oz
1770-1771	H ^o Vicente Rodríguez Marín	
1771-1772		
1772-1773		
1773-1774	H ^o Pedro Jorge	
1774-1775		
1775-1776		
1776-1777		
1777-1778		
1778-1779	P. Joseph Guerrero Paniagua	
1779-1780	H ^o Juan Antonio Durango	
1780-1781		
1781-1782		
1782-1783	H ^o Phelipe Miguel Calbo	
1783-1784		
1784-1785	H ^o Miguel de Vega	
1785-1786	H ^o Policarpo de San Martín	
1786-1787	H ^o Vicente González	
1787-1788	H ^o Nicolás Sánchez Regadera	
1788-1789	P. Joseph Ruiz Manjon	
1789-1790		
1790	H ^o Sebastián Pastor Gómez	H ^a María Antonia Pérez
1791	H ^o Joseph Ruiz Manjon	H ^a Josepha Negro
1792	H ^o Blas Pérez Cobarrubias	
1793	P. Manuel María Carricarte	
1794	P. Ysidoro Alaiz	H ^a María Bernarda Barreda
1795	H ^o Alonso Miguel Ceynos	H ^a Theresa Espino
1796		
1797	H ^o Manuel Mozo Bustamante	H ^a Antonia Mozo
1798		
1799		H ^a Ana Pastor
1800	P. Antonio Moreno de Rojas	H ^a María Ygnacia Tejedor

Siglo XIX:

	<i>Ministro</i>	<i>Ministra</i>
1801	P. Joseph Quintano Ruiz	H ^a Romualda de Durango
1802	P. Domingo Alzola	H ^a Teresa Boada
1803	H ^o Sebastián Pastor Gómez (+) P. Manuel Calleja	H ^a Ángela Martínez de Bernardo
1804	P. Manuel Calleja	H ^a Vicenta Núñez



1804-1805	Hº Baltasar Díez Rodríguez	Hª Micaela Ruesgas Ybáñez
1805-1806	P. Eleuterio Durango	Hª Vicenta González Pérez
1807	Hº Lucas López Prieto	Hª Antolina Velasco
1808	P. Vicente Ceruelo de la Fuente	Hª Teresa Yñigo
1809		
1810	INVASIÓN NAPOLEÓNICA EN EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO	
1811		
1812		
1813	P. Josef Pérez González	Hª Francisca Javiera González
1814		
1815	Hº Juan Castellanos	Hª Josefa Pérez Ordóñez
1816	P. Manuel Antonio de la Puente	Hª Melchora Ramos
1817	Hº Vicente Maté	Hª María Eustaquia Nieto
1818	Hº Francisco Álbarez	Hª Teresa Martín
1819	Hº Miguel Palacios	Hª Pasquala Pastor
1820	Hº Alejo Prieto Fernández	Hª Antonina Rojas
1821	Hº Sr. Marqués de Castrofuerte	Hª Cecilia Díez Cano
1822	P. Luis Agustín Ortiz	Hª María de la Concepción Ulloa
1823	Hº Diego Medina	Hª Ana María Hortega
1824	Hº Agustín Yñigo	Hª Francisca Hortega Ramos
1825	Hº Joaquín Astraudi	Hª Francisca Yglesias Mazariegos
1826	Hº Josef Ribas	Hª Josefa Yzquierdo
1827	Hº Agustín García de la Puerta	Hª Clara Puertas
1828	Hº Ambrosio Villada	Hª María Antonia Sanz
1829	Hº Tomás Petano Puebla	Hª Manuela Ortano
1830	Hº Ángel González Pérez	Hª Francisca Guerra Molaguero
1831	Hº Antonio Gómez Cavallero	Hª Juana Herrero
1832	Hº Bernabé Martínez	Hª María Arenillas
1833	Hº Tomás Puertas García	Hª Manuela Perrote
1834	Hº Félix Merino Vigeriegos	Hª Petra Hernández
1835	Hº Mariano Abril	Hª María Ysabel Ceruelo de Velasco
1836	P. Domingo Ruesgas	Hª María Eusebia de la Cruz
1837	P. Pedro Caraciolo Yglesias	Hª Paula Vélez Rin
1838	Hº Policarpo Espinosa	Hª Francisca González Villegas
1839	Hº Manuel Morondo (+)	Hª Tomasa Cabo Yndiano
1840	P. Toribio Mazariegos	Hª Ysidora Serrano
1841	P. Felipe Santiago Aguado Bueno	Hª Canuta Alday
1842	Hº Agustín Yñigo	Hª Fermina Mazariegos
1843	P. José Jorge García	Hª Tomasa de la Hera González
1844	Hº Lorenzo González Bonilla	Hª Juana Celada
1845	Hº Juan Ruiz Martín	Hª Estanislada Montero
1846	Hº Domingo Rodríguez Conejo	Hª Teresa Orense
1847	Hº Vicente García Llamas	Hª Rafaela Tegido
1848	-	-
1849	Hº Josef Pablos Espeso	Hª Francisca Jabiera Martín Cilleruelo
1850	-	Hª Manuela Marcos Cuadros
1851		Hª Pascuala Fernández
1852	Hº Pedro Casado Delgado	Hª Petra Becerril
1853	Hº Mariano Garrido Gutiérrez	Hª Bonifacia Pérez So Meses
1854	Hº Tomás Poncelis Ortega	Hª Manuela Macho Martín
1855	Hº Gabriel Pampín	Hª Lorenza Gutiérrez
1856	Hº Juan Manuel Frances	Hª Juana Lucio Díez
1857	Hº Manuel Casado Delgado	Hª Manuela Albarez Argueso
1858	Hº Miguel de las Moras Mozo	Hª Alejandra Aguado Ortega
1859	Hº Cipriano Palenzuela	Hª Mónica Aguado
1860	Hº Basilio Pérez	Hª Ysabel Yllera Gallegos
1861	Hº Mariano Suárez	Hª Francisca del Río



1862	Hº Braulio Gil Bravo	Hª Manuela Arroyo Izquierdo
1863	Hº Juan Pelaez	Hª Melchora Salvador Soto
1864	Hº Casimiro Martín de la Vega	Hª Juana Cobos
1865	Hº Dionisio Barona Valdivieso	Hª Josefa Carrión
1866	Hº Alejandro Casado Saldaña	Hª Anacleto Gordaliza
1867	Hº Julián Casado Tejido	Hª Felipa Santos Hermosilla
1868	Hº Valentín García Tejedor	Hª Tomasa Nacar
1869	Hº Damián Cuadrado	Hª Vitoriana Castro Merino
1870	P. Matías Caballero Frías	Hª Barvara Lora
1871	Hº Ysidoro López Gutiérrez	Hª Valentina Castro González
1872	-	Hª Segunda Bravo Zumel
1873	P. Balvino Casado Tejido	Hª Antonia Francés Machín
1874		Hª Raymunda Rey Bueis
1875	Hº Andrés Aparicio Gómez	Hª María Santos Lucas
1876	-	Hª Gregoria Bravo Zumel
1877	P. Elías Martín Bujedo	Hª Dionisia de la Vega
1878	P. Matías Vallesteros	Hª Narcisa Esteban Collantes
1879	Hº Guillermo Tarrero	Hª María Dolores Cuadrado
1880	Hº Quintín Roldán	Hª Micaela Villalón
1881	Hº Lorenzo Herrero	Hª Felipa Poncelis
1882	-	Hª Filomena Sendino Rey
1883	Hº Román Vélez Martínez	Hª Juana Álvarez
1884	Hª Felipe Casado Villa	Hª Claudia Maté Rubio
1885	Hº Anselmo Andrés Primo	Hª Francisca Villamediana
1886	Hª Filomeno Bravo Soriano	Hª Rita Gordaliza
1887	Hº Dionisio Herrero	Hª Genara Casado González
1888	Hº Mariano Tarrero Revilla	Hª María Pilar Rodríguez
1889	P. Juan Arroyo de la Era	Hª Francisca Castro Solares
1890	P. Hilario Ortega	Hª Alejandra Calvo Ortega
1891	P. Deogracias Ysidoro Casanova	Hª Valentina García Allende
1892	P. Baltasar Herrero	Hª Teresa García Martín
1893	Hº Claudio Martínez de Pinillos	Hª Hipólita Moras
1894	Hº Cayetano Martínez	Hª Carmen Melgar Casado
1895	Hº Epifanio Gómez Población	Hª Alejandra Montes Carrera
1896	P. Eugenio Santos	Hª María Paz Martín García
1897	P. Primitivo Pastor	Hª Patrocinio Martínez
1898	Hº Tadeo Dueñas	Hª Aquilina Alonso
1899	P. Nazario Pérez Juárez	Hª Lucía Herrán Ruiz
1900	P. Eusebio Cea	Hª María Josefa Tovar

Siglo XX:

	<i>Ministro</i>	<i>Ministra</i>
1901	Hº Tomás Pelaz y Díaz	Hª Ysidora P. Marcilla
1902	Hª Eladio Aguado	Hª M. Dolores Porro
1903	P. Marcelo León	Hª Andrea Cea
1904	Hº Julián Onrrubia	Hª Benita Saez
1905	Hº José Calzada	Hª Tomasa Martín Ruiz
1906	P. Amancio Gaona	Hª Teresa Arias
1907	Hº Guillermo Gutiérrez	Hª Josefa Candanedo
1908	Hº Eugenio Madrigal	Hª Rosa González Arroyo
1909	P. Victoriano Barón	-
1910	P. Cipriano Pérez Hijosa	Hª Josefa Castán
1911	P. Apolinar López	Hª Micaela Andrés
1912	Hº Bernardo Pérez	-
1913	P. Anacleto Orejón	Hª Daniela Pérez



1914	P. Marciano Bartolomé	Hª Vicenta Merino
1915	Hº Ricardo Beltrán	Hª Flora Giménez
1916	Hº Aquilino Pérez Fernández	Hª Luisa Nieto del Barco
1917	Hº José Rivas Ablanque	-
1918	P. Nemesio Antolínez	Hª Sabina Pastor Ojeda
1919	Hº Elías Martín Bugedo	Hª Isabel García Casado
1920-1922	Hº Sebastián González	Hª Flora Giménez
1923-1925	P. Andrés Medina	Hª Sabina Pastor
1926-1928	Hº Mariano Santamaría	Hª Felipa Medina
1929-1931	P. Vicente Matía	Hª Engracia Gregorio de Cea
1932-1934	Hº José Rivas Ablanque	
1935-1937		
1938-1940		Hª Amparo Rivas
1941-1944	Hº Saturnino Gutiérrez Vega	
1945-1949		
1949-1951		-
1951-1954	P. Dionisio Cancio Arranz	
1954-1959	Hº Benito Gutiérrez Vega	
1959-1963		Hª María Luisa Guzmán Cuenca
1963-1968		
1968-1969	Hº Víctor Núñez Martínez	
1969-1971		Hª Rosita Merino
1971-1975		Hª María Luisa Guzmán Cuenca
1975-1978		Hº Herminio Santos Tamariz
1978-1981		Hª Ángeles Pallarés Seco
1981-1984		
1984-1987	Hº Emeterio Llorente Martínez	
1987-1991		
1991-1994	Hº Luciano Guerra Jimeno	
1994-1997		
1997-1998	Hª Anunciación Bugidos San José	
1998	FUNDACIÓN AMIGOS DE SAN FRANCISCO	



**ANEXO SEGUNDO:
ACTA FUNDACIONAL**

Página 1:

Acta de la reunión celebrada el día 21 de Abril de 1998

Asisten:
Rdo. Fortunato Cardenosa
H.º Nunci Bugidos
H.º Luciano Guerra
H.º Rosario Nieto
" Anita Lemos
" Pedro Rivera

En la ciudad de Palencia, siendo las 19,30 horas, se reúnen en la Sala de juntas de nuestra Capilla, la hermana Ministra y los demás miembros del Sincronismo que al margen se mencionan.

Invocado al Espíritu Santo, se da lectura del acta anterior que se aprueba.

Siendo el principal motivo de la presente reunión, tomar una decisión definitiva sobre lo que en anteriores juntas se ha venido tratando, en relación a si es o no conveniente - para esta Fraternidad la creación de una Cofradía de Carteros penitencial, con el fin de poder contar con un determinado grupo de Hermanos Cofrades que, uniéndose a los terciarios franciscanos, cuyo número es muy escaso, nos permitiera procesionar a nuestro paso "Virgen de la Siedad"; y a la vez, aprovechando las buenas cualidades que presumiblemente pudieran tener los cofra-

Fuente: Actas Tercera Orden Franciscana, del 6 de enero de 1972 al 27 de enero de 1999.



des citados, se podría ir sembrando en ellos, el espíritu de San Francisco y despertar su vocación hacia nuestra Fraternidad.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que para llegar a esos mismos fines tenemos la oportunidad que nos brinda el artículo 30 de nuestras Constituciones Generales de constituir un grupo que, dentro del ámbito de la Fraternidad, y bajo la guía del Consejo local, se sientan llamados por el Espíritu a participar del carisma de San Francisco; se llega a la conclusión de que lo más sencillo y aconsejable es la formación de referido grupo, evitando con ello los problemas que nos podrían proporcionar la creación de la Cofradía en cuestión.

Tomada por todos los miembros de este Consejo local tal decisión, se acuerda por mayoría total, elaborar un Reglamento de régimen interno, en el que se establezcan unas normas de obligado cumplimiento, a las que se deberán tener los miembros que formen el grupo anteriormente citado. Una vez que dicho Reglamento esté concluido, será sometido a la aprobación de todos los hermanos de nuestra Fraternidad, y terminado este trámite, se redactará el definitivo que será el que regirá, y que deberá ser acordado por el grupo al que anteriormente nos hemos venido refiriendo.

Terminado este tema, la hermana Ministra informa sobre la reunión del Consejo de Zona que se celebrará en Burgos el próximo 9 de Mayo, invitándonos a todos los miembros del Consejo a acompañarla.

Por último se señala la fecha del homenaje que en su día se acordó ofrecer a los hermanos terciarios de esta Fraternidad, que tengan cumplidos 80 o más años, pareciendo un día adecuado, el próximo 9 de Mayo, que además coincide con nuestra fiesta de Regla.

Y no habiendo mas asuntos a tratar y con tan poca

Fuente: Actas Tercera Orden Franciscana, del 6 de enero de 1972 al 27 de enero de 1999.



Página 3:

de ritual, se da por terminada esta reunion, con la firma
del Secretario que suscribe y el 9º 8º de la hermana
Ministra.
2º 3º
La Hermana Ministra,
El Secretario,
[Firma]

Fuente: Actas Tercera Orden Franciscana, del 6 de enero de 1972 al 27 de enero de 1999.



ANEXO TERCERO: RELACIÓN DE HERMANOS FUNDADORES

Miembros del Consejo Local de la Orden Franciscana Seglar:

Ministra:	H ^a Anunciación Bugidos San José
Viceministro:	H ^o Luciano Guerra Gimeno
Secretario:	H ^o Pedro Viveros Rodríguez
Tesorera:	H ^a Rosario Nieto García
Maestra de Formación:	H ^a Ana María Duport Barrero
Vocal:	H ^a Ana Lesmes Sánchez
Asistente Espiritual:	Rvdo. Sr. D. Fortunato Cardeñosa González

Miembros fundadores de los Amigos de San Francisco:

- | | |
|--|--|
| 1. Anunciación Bugidos San José ⁽¹⁾ | 30. Víctor Antonio Lafuente Sánchez ⁽²⁾ |
| 2. Ana Lesmes Sánchez ⁽¹⁾ | 31. Raquel Lafuente Sánchez ⁽¹⁾⁽²⁾ |
| 3. Rosario Nieto García (+) | 32. Luis Lafuente Zorrilla |
| 4. Luciano Guerra Gimeno ⁽¹⁾ | 33. Paula Lafuente Pérez ⁽¹⁾ |
| 5. Pedro Lesmes García ⁽¹⁾⁽⁺⁾ | 34. Mercedes Sánchez Báscones ⁽²⁾ |
| 6. Cecilia Presa Herrero ⁽¹⁾ | 35. María Jesús Sánchez Báscones ⁽²⁾ |
| 7. Enrique de la Torre González ⁽¹⁾ | 36. Mónica Laso Sánchez ⁽²⁾ |
| 8. José María de la Torre Bugidos ⁽¹⁾ | 37. Daniel Ursúa Sánchez ⁽²⁾ |
| 9. Sheila Lesmes Fradejas | 38. Teresa Arias Carracedo ⁽²⁾ |
| 10. Saray Ramos Palenzuela ⁽¹⁾ | 39. María del Carmen Cortés Fernández |
| 11. Ana María Ramos Lesmes ⁽¹⁾ | 40. Luis Mariano Diego Ruiz |
| 12. María Isabel Pérez Raposo ⁽²⁾ | 41. Rosalina Fernández Pérez ⁽²⁾ |
| 13. Rosa María Pérez Raposo ⁽²⁾ | 42. Jesús Lafuente Zorrilla |
| 14. Juan Herminio Santos Tamariz ⁽¹⁾ | 43. Encarnación Lafuente Zorrilla ⁽²⁾ |
| 15. Verónica Gutiérrez García | 44. Francisco Javier Lafuente Zorrilla (+) |
| 16. María Felisa del Pozo Morante | 45. Ana María Lafuente Zorrilla (+) |
| 17. Adolfo Guerra Torre ⁽¹⁾ | 46. Fabiola Presa Herrero |
| 18. Consuelo Duport Barrero | 47. Jesús Hervella Ordóñez |
| 19. Ana María Duport Barrero | 48. Juan Hervella Presa |
| 20. María José Fernández Gil ⁽¹⁾ | 49. Jesús Alfonso Hervella Presa |
| 21. Ángel Vara de Domingo-Juan ⁽¹⁾ | 50. Remedios Presa Herrero |
| 22. Luis Carlos Martín Galindo ⁽¹⁾ | 51. Ignacio Castrillejo Presa |
| 23. María Josefa Pérez González ⁽²⁾ | 52. Julián Castrillejo Emperador |
| 24. Nicencio Presa Bajo (+) | 53. Joaquín Cáceres Suárez |
| 25. Pilar Pesquera Aguado (+) | 54. Antonio Medina Valencia |
| 26. María del Carmen Castañeda de la Peña ⁽¹⁾ | 55. María del Carmen Barrocal |
| 27. María del Carmen Matía Meneses | 56. Sara Hervella García |
| 28. María del Carmen Meneses Matía | 57. Julia Torres González |
| 29. Antonio Lafuente Zorrilla (+) | 58. Margarita Álvarez González |

⁽¹⁾ Participaron en la procesión del Santo Entierro de 1998, primera salida procesional de Nuestra Señora de las Angustias.

⁽²⁾ Hermanos activos en el momento de la aprobación de la modificación del presente Reglamento.

(+) Hermanos fallecidos en activo en el momento de la aprobación de la modificación del presente Reglamento.



ANEXO CUARTO: RELACIÓN DE PRESIDENTES Y HERMANOS MAYORES DE LA HERMANDAD

Amigos de San Francisco (como Grupo de la Orden Tercera):

<i>Inicio</i>	<i>Final</i>	<i>Presidente</i>
09/05/1998	09/02/2001	Hª Anunciación Bugidos San José
09/02/2001	04/01/2002	Hº Antonio Medina Valencia

Amigos de San Francisco (como asociación privada de fieles):

<i>Inicio</i>	<i>Final</i>	<i>Presidente</i>
25/01/2002	09/01/2003	Hª Mercedes Sánchez Báscones

Hermandad Franciscana de la Stma. Virgen de la Piedad (como asociación pública de fieles):

<i>Inicio</i>	<i>Final</i>	<i>Presidente</i>
09/01/2003	09/06/1998	Hª Mercedes Sánchez Báscones
22/06/1998	09/05/2011	Hª Cecilia Presa Herrero
31/05/2011	21/09/2014	Hª María Isabel Pérez Raposo
<i>Inicio</i>	<i>Final</i>	<i>Hermano Mayor</i>
21/09/2014	20/04/2018	Hª María Isabel Pérez Raposo
03/06/2018	26/02/2019	Hº José Fernando Villalba Rosales
10/03/2019	15/09/2019	Hª María Jesús Sánchez Báscones
15/09/2019		Hº Víctor Antonio Lafuente Sánchez



**ANEXO QUINTO:
DECRETO DE ERECCIÓN CANÓNICA COMO HERMANDAD**



Obispado de Palencia

**DON RAFAEL PALMERO RAMOS, Obispo de Palencia por la
Gracia de Dios y de la Sede Apostólica.**

Por las presentes, en virtud de nuestra facultad episcopal, a tenor del canon 312 del Código de Derecho Canónico, erigimos e instituimos la **HERMANDAD FRANCISCANA DE LA VIRGEN DE LA PIEDAD**, en la Iglesia de San Agustín, de la ciudad de Palencia, como Asociación Pública de Fieles, con la personalidad jurídica que le corresponde por los cánones 113.2 y 116.1 del Código de Derecho Canónico, y con los derechos y obligaciones determinadas por el mismo Derecho para su caso y los fines establecidos en sus Estatutos aprobados canónicamente.

Dado en Palencia, a nueve de enero de dos mil tres.



+ Rafael, Obispo de Palencia

Por disposición del Sr. Obispo.



Antonio García



ANEXO SEXTO:
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



ORDEN FRANCISCANA SEGLAR
FRATERNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS
PLAZA SAN FRANCISCO, S/N.
34001 PALENCIA



Una vez que el presente Reglamento de régimen interno, que ha sido redactado al amparo de lo que establece el Art. 34 de nuestras Constituciones Generales, y ha sido conocido por los hermanos terciarios de esta Fraternidad, previa citación escrita y enviada a los mismos por los/as Celadores/as de Coro, así como igualmente se ha dado a conocer a los miembros componentes del grupo "Amigos de San Francisco", - que también fueron citados al efecto; se hace constar que - ambas partes han manifestado en sendas reuniones con ellos mantenidas, su total conformidad y aceptación del contenido del Reglamento antes mencionado, por lo que el mismo ha entrado en vigor con fecha veinte de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

Palencia, 22 de Junio de 1998.



Lo autoriza y firma la
Presidenta de la Fraternidad,

A. Bugida

Fdo.: Nunci Bugidos San José



**ANEXO SÉPTIMO:
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DE SAN
FRANCISCO"**

22.MAR'02 11:32 P.1


PROVINCIA FRANCISCANA DE SANTIAGO
PP. FRANCISCANOS
15705 SANTIAGO DE COMPOSTELA

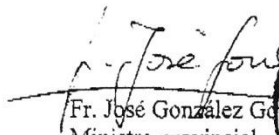
Campillo de S. Francisco, 3
Telfs.: (981) 58 39 84 • 58 16 00
Fax: (981) 57 19 16

DECRETO

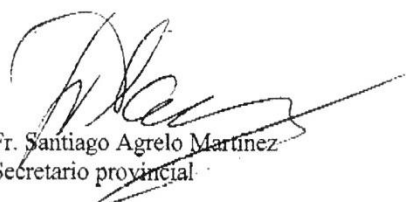
Fr. JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Ministro provincial de la Provincia Franciscana de Santiago

Después de haber examinado atentamente los Estatutos de la Asociación "Amigos de San Francisco", de Palencia, en virtud de este Decreto declaro aprobados, *Ad experimentum*, por un período de cinco años, tanto la Asociación como sus Estatutos, tal como se leen en el ejemplar auténtico que se ha enviado a esta Curia provincial.

Dado en Santiago de Compostela, en la sede de la Curia provincial,
el 22 de marzo de 2002.


Fr. José González González
Ministro provincial




Fr. Santiago Agrelo Martínez
Secretario provincial

**ANEXO OCTAVO:
DECRETO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL HÁBITO FRANCISCANO**



CURIA PROVINCIAL
PP. FRANCISCANOS
15705 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Campillo de S. Francisco, 3
Telfs.: (981) 58 39 84 - 58 16 00
Fax: (981) 57 19 16

DECRETO

Fr. José González González, Ministro provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, concede a la Hermandad Franciscana "*Virgen de la Piedad*", de la ciudad de Palencia, la autorización requerida para que, en las procesiones de la Semana Santa en que participe la Hermandad, los Cofrades puedan usar un hábito semejante al de la Orden de Frailes Menores.

Y para que conste a todos los efectos, lo firmo y sello.

Santiago de Compostela, a 10 de enero de 2003.




Fr. José González
Ministro provincial



**ANEXO NOVENO:
DECRETO DE ADMISIÓN EN LA PROVINCIA FRANCISCANA DE SANTIAGO**



Campillo de S. Francisco, 3
Telfs.: (981) 58 39 84 - 58 16 00
Fax: (981) 57 19 16

CURIA PROVINCIAL

PP. FRANCISCANOS

15705 SANTIAGO DE COMPOSTELA

DECRETO

Fr. JUAN MANUEL BUJÁN GARCÍA, Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Santiago, **ADMITE** a la **Hermandad Franciscana de la Santísima Virgen de la Piedad, del Santo Cristo Señor de la Vida y la Muerte y de San Francisco de Asís**, ubicada en territorio de esta Provincia, con C.I.F. G 34206508 y domicilio social en la C/ Mancornador nº 4 de Palencia e inscrita en Registro de Entidades Religiosas con el número 5469-SE/C, en la **Provincia Franciscana de Santiago para que pueda ostentar el título de Franciscana y Seráfica.**

Dicha entidad es erigida canonicamente por decreto del Sr. Obispo de Palencia D. Rafael Palmero Ramos con fecha de 9 de enero de 2003 y decreto del Ministro Provincial del Ministro Provincial Fr. José González González de 10 de enero de 2003.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo y sello en

Santiago de Compostela a 2 de febrero de 2020.



Fr. Juan Manuel Buján García

Ministro Provincial



**ANEXO DÉCIMO:
DECRETO DE REAPERTURA AL CULTO PÚBLICO DE LA IGLESIA DE SAN
AGUSTÍN**

Obispado de Palencia

**DON RAFAEL PALMERO RAMOS, por la Gracia de Dios y de la
Sede Apostólica, Obispo de Palencia.**

En relación con el templo de San Agustín, ubicado en la calle Mayor principal de la ciudad de Palencia, que perteneció al Monasterio de Agustinas Canónigas Lateranenses de San Agustín y fue donado por esta comunidad religiosa a la diócesis de Palencia, a fin de que continuara abierto al culto, prestando así el debido servicio a la comunidad cristiana,

por las presentes, una vez realizadas las obras precisas de rehabilitación y acondicionamiento, decretamos reabrir al culto público el mencionado templo, como filial de la parroquia de Santa Marina en cuya circunscripción se encuentra.

Dado en Palencia, a treinta y uno de enero de dos mil uno.



+ *Rafael, Obispo de Palencia*

Por disposición del Sr. Obispo.



Antonio García

**ANEXO UNDÉCIMO:
RELACIÓN DE RECTORES DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN**

<i>Inicio</i>	<i>Final</i>	<i>Rector</i>
31/01/2001	15/01/2011	Rvdo. Sr. D. Juan Melero Mansilla
20/02/2012	13/09/2021	Rvdo. Sr. D. Maximino de Prado Vega
18/10/2021		Rvdo. Sr. D. Lázaro Merino Palenzuela



ANEXO DUODÉCIMO: RELACIÓN DE CONSILIARIOS DE LA HERMANDAD

Amigos de San Francisco (como Grupo de la Orden Tercera):

<i>Inicio</i>	<i>Final</i>	<i>Asistente espiritual</i>
20/06/1998	18/07/2001	Rvdo. Sr. D. Fortunato Cardeñosa
18/07/2001	22/03/2002	Rvdo. Sr. D. Eduardo Herrero Duránte

Amigos de San Francisco (como asociación privada de fieles):

<i>Inicio</i>	<i>Final</i>	<i>Asistente espiritual</i>
22/03/2002	09/01/2003	Rvdo. Sr. D. Eduardo Herrero Duránte

Hermandad Franciscana de la Stma. Virgen de la Piedad (como asociación pública de fieles):

<i>Inicio</i>	<i>Final</i>	<i>Consiliario</i>
09/01/2003	29/11/2018	Rvdo. Sr. D. Juan Melero Mansilla
29/11/2018	23/11/2021	Rvdo. Sr. D. Maximino de Prado Vega
23/11/2021	24/09/2024	Fr. José González Sánchez, O.F.M.Conv.
29/11/2024		Fr. Constancio Ruiz Cruzado, O.F.M.Conv.



**ANEXO DECIMOTERCERO:
DECRETO DE CARÁCTER PENITENCIAL DE LA IGLESIA DE SAN AGUSTÍN**



Obispado de Palencia

**DECRETO
SOBRE EL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN,
DE LA CIUDAD DE PALENCIA**

ESTEBAN ESCUDERO TORRES, por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Obispo de Palencia.

Con fecha 31 de octubre de 1996, la Diócesis de Palencia recibió, mediante donación de la Comunidad de Canónigas Regulares de San Agustín, de Palencia, el templo de San Agustín, sito en la Calle Mayor, nº 8, de la ciudad de Palencia, que había sido templo del Monasterio de la antedicha Comunidad de monjas, a fin de que lo mantuviera abierto al culto y lo dedicara a la actividad pastoral que el Obispo de la Diócesis considerara conveniente.

El Obispo de la diócesis, después de la oportuna reparación del referido Templo, lo ha venido dedicando al culto diario y dominical de la celebración de la Eucaristía y del sacramento de la penitencia, rezo del Santo Rosario, exposición del Santísimo Sacramento y otras celebraciones religiosas con diferentes motivos.

Considerando conveniente dar mayor impulso a algunas acciones pastorales en el ámbito de la Diócesis y de la Ciudad, por la presente DECRETO que el mencionado Templo de San Agustín, de la ciudad de Palencia, se dedique preferentemente a la celebración del sacramento de la Penitencia y a la Dirección Espiritual, a sede de las celebraciones litúrgicas promovidas por las Delegaciones Diocesanas y a otros actos de carácter apostólico y espiritual.

Dado en Palencia, a 20 de febrero de 2012.

Esteban + Obispo + Esteban Escudero
Ob. de Palencia
Por disposición del Sr. Obispo



Antonio García



Hermanidad de la
PIEDAD
PALENCIA